Gaceta Municipal

Órgano oficial del H. Ayuntamiento de Culiacán | Año 8, Núm. 88 | Abril de 2012

Se plantea la modernización de rastros municipales a fin de garantizar la sanidad y abatir el clandestinaje

Cobra vigencia jurídica la creación del Instituto La Crónica de Culiacán mediante su publicación en el Periódico Oficial

La inaplazable necesidad de modernizar la operación de los rastros y acabar con el clandestinaje en la matanza pecuaria en el municipio de Culiacán, fue tema de una propuesta formal presentada en sesión de Cabildo con miras a garantizar la salud pública mediante un sacrificio y transportación en las mejores condiciones higiénicas y sanitarias.

En el curso de la correspondiente discusión se estableció como requerimiento central la creación de un rastro, quedando a reserva de definición si se tratará de un Rastro Tipo de Inspección Federal (TIF), o un Rastro Tipo de Inspección de la Secretaría de Salud.

Se puso de manifiesto la grave problemática sanitaria y operativa que priva en los rastros de Costa Rica y Quilá, lo cual reclama de una atención inmediata.

En el aspecto cultural, el Municipio de Culiacán registró durante este mes un hecho trascendental con la publicación del Decreto Municipal número 17 en el Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, mediante lo cual cobró vigencia jurídica la creación del Instituto La Crónica de Culiacán.

El Artículo 1 del Capítulo I, sobre Disposiciones Generales, establece lo siguiente: "Se crea La Crónica de Culiacán como organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con sede en la ciudad de Culiacán Rosales, estado de Sinaloa, cuyo objetivo principal y preponderante será el rescate, la preservación y divulgación de los valores históricos, sociales, documentales y culturales que ayuden a consolidar la memoria histórica y la identidad cultural del Municipio de Culiacán".

Se aprobó también la autorización para ratificar la participación del Municipio de Culiacán en el programa Agenda desde lo Local (Descentralización estratégica para el Desarrollo de lo Local) que se realiza por conducto de la Secretaría de Gobernación a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED)

La Agenda desde lo Local es un programa diseñado para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país, y crear condiciones de equidad entre todos los mexicanos.

En otro orden se autorizó al Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza, para que, en representación del Ayuntamiento de Culiacán, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los recursos del Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y los Municipios (FIDEM), que serán aplicados en la realización de obras para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este municipio.

Contenido: www.lacronicadeculiacan.gob.mx

- 2-5 Acuerdos de Cabildo
- 6-10 Propuestas de los Regidores
- 11-19 Decreto de creación de La Crónica de Culiacán
- 20 Modifican el desarrollo *Álamo Grande Residencial*
- 21 Se crea el fraccionamiento *Portalegre III*
- Modificaciones al desarrollo *Perisur Etapa II*
- 22-23 Adiciones al Reglamento Interior de Administración
- 23 Cuenta Pública de marzo 2012
- 24-25 Jubilación de siete trabajadores
- 25 Amplían término para dos puentes peatonales
- 26 Revocan acuerdo sobre un inmueble municipal
- Venden demasía municipal en la *Lázaro Cárdenas*
- 27 Explotación publicitaria en tres puentes peatonales
- Indemnización por obra del eje vial *Federalismo*
- Indemnizan una afectación
- 28-29 Opinión favorable a doce establecimientos
- 30 Cambio de nombre y domicilio de dos establecimientos
- Renuevan concesiones en mercados municipales
- 31 Autorizan gestión de recursos el programa FIDEM
- 32 Participación del Municipio en Agenda desde lo Local

Directorio

H. Ayuntamiento de Culiacán

Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza
Presidente Municipal

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

Regidores

C. Juan Gabriel Ballardo Valdez
C. Salvador Flores Acosta
C. Carlos Octavio Lara Cebreros
C. Óscar Javier Valdez López
C. Abel Hernández Calderón
C. David Beltrán Inzunza
C. David Quintero León
C. José Fernando Sandoval Angulo
C. David Gerardo Peñuelas Castellanos
C. Aldo Espinoza García
C. María Isabel Herrera Osuna
C. Jesús Hilda Mendoza Zazueta
C. Faustino Hernández Álvarez
C. Edgar Gaxiola Angulo
C. Obed Daniel Villanueva Carrillo
C. Francisco Javier Juárez Hernández
C. Jaime Alberto Blancarte Salazar
C. Alfredo Palazuelos Osorio

Gaceta Municipal
Consejo Editorial

M.C. Jesús Madueña Molina
Secretario del Ayuntamiento

C. José Manuel Osuna Lizárraga
Síndico Procurador

C. David García Ceceña
Oficial Mayor

C. Jorge Vargas Aguilar
Tesorero Municipal

C. Rodolfo Arriaga Robles
Director del Instituto
de Cultura

C. José Enrique Zazueta López
Director de Comunicación Social

C. Adrián García Cortés
Cronista Oficial del Municipio
de Culiacán

Acuerdos de Cabildo

(Dos sesiones en el mes de abril de 2012)

ACTA NÚM. 31
Ordinaria. 23.04.12

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la autorización al C. Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza , para que en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente para el programa FIDEM (Fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las obras que mejorarán la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la autorización al C. Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza , para que en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente para el programa FIDEM (fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de obras que mejorarán la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio.

ACUERDO 9 BIS.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la autorización al C. Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza , para que en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente para el programa FIDEM (fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de obras que mejorarán la calidad de vida de los habitantes de nuestro municipio.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2012, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos los puentes peatonales a que se refiere el inciso siguiente, lo explote con publicidad comercial. Los puentes de mérito se construirían en los puntos siguientes:

Boulevard Pedro Infante No. 4046, esquina con Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros (Unidad de Servicios Estatales);

Boulevard Lola Beltrán, Fraccionamiento La Conquista (frente a la institución educación Colegios Sinaloa)

Calzada Aeropuerto bajando puente desnivel, en el fraccionamiento Andalucía (frente a oficinas de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán).

→

Instituto La Crónica de Culiacán
Adrián García Cortés.- *Cronista Oficial, Director*

Gaceta Municipal:
C. Miguel Ángel González Córdova.- *Editor*
C. Leticia Sánchez Lara.- *Diseño*

La Crónica de Culiacán
Aguilar Barrza 62 A, Col. Almada
Tel/Fax (01667) 7126102
lacronicadeculiacan@culiacan.gob.mx

Archivo Municipal
Av. Ruperto L. Paliza Esq. calle Río Humaya
967 sur, Col. Guadalupe

Tel./Fax (01667) 7126444

Registro en trámite

ACUERDO 12.- Se acuerda por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada de la C. María del Rosario López Núñez trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 13.- Se acuerda por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Blanca Araceli Mercado Castro y Héctor Manuel López Moreno, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores Manuel Jesús Angulo Cuen y Jesús Arturo Rodríguez Félix, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores Ernesto Díaz Peinado y Rafael Cuauhtémoc López Paredes, por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super City" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Emiliano Zapata No. 543 poniente, local 2 y 3 en la Colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super City" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto No. 4900 poniente en la Colonia San Rafael, en esta ciudad.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0797-A, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Boulevard Enrique Félix Castro No. 1843, local 2 Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "Tajma Lounge Bar", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Gabriel Leyva Solano No. 884 en la Colonia Benito Juárez, en esta ciudad, con su nueva denominación: "Bar El Coyote".

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo El Aguila" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Rolando Arjona Amabilis No. 2673 norte interior 1 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Selvas" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Paseo de los Ganaderos No. 2780 poniente, en la Colonia Prados del Sol, en esta ciudad.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo La Presita" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada José Limón No. 4658 norte, en La Presita.

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el permiso para ratificar la participación del Municipio de Culiacán, en este año 2012, en el programa Agenda desde lo local, (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) desarrolla por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y crear condiciones de equidad entre todos los mexicanos.

ACUERDO 23.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general la iniciativa de "Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I, del Artículo 32; y además el artículo 80 bis al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 24.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo particular la iniciativa de "Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I, del Artículo 32; y además el artículo 80 bis al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa"

ACUERDO 25.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que el punto de acuerdo que se acaba de dar lectura se turne a las Comisiones Unidas de Salubridad y Asistencia, Rastros, Mercados y Centrales de Abasto, Urbanismo, Ecología y Obras Publicas, y de Agricultura y Ganade-

→

ría, para que trabajen al respecto, con la acotación propuesta de que en lugar de Rastro TIF sea un Rastro Tipo de Inspección de la Secretaría de Salud.

ACUERDO 26.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, se turne a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Acción Social y Cultural, la propuesta para la creación de un busto para la figura del C. Arquitecto Luis F. Molina, mejor conocido como el Arquitecto de la Ciudad, y que sea, en caso de aprobarlo el Pleno, colocado en la Plazuela Rosales, de esta ciudad.

ACTA NÚM.32
Ordinaria. 27.04.12

ACUERDO 4.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, autorizar una Comisión de Enlace, que represente a nuestro Municipio, encabezada por el C. Cesáreo Castillo Barraza, Secretario de Desarrollo Económico Municipal, para que asistan a reuniones de trabajo que se llevarán a cabo en la primer semana del mes de mayo en la Ciudad de Tucson, Arizona.

ACUERDO 5.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número 15, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2011,en el que se autorizó a la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL", con Régimen de Propiedad municipal y régimen de propiedad en Condominio, en lo que respecta al Plano de lotificación, viliades y usos del suelo del fraccionamiento en comento.

ACUERDO 6.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "PORTALEGRE III", en esta ciudad.

ACUERDO 7.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número 08, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2010,en el que se autorizó a la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Fraccionamiento "PERISUR ETAPA II".

ACUERDO 8.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Agrícola" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Eldorado No. 6710 poniente en el Predio San Rafael, en la Sindicatura de Costa Rica, en esta municipalidad.

ACUERDO 9.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular. emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "OxxoFrayle" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 3088 oriente, en la Colonia Guadalupe Victoria en esta ciudad.

ACUERDO 10.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo El Limón" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera Internacional No. 46 oriente en el poblado de El Limón de los Ramos, en esta ciudad.

ACUERDO 11.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Loma de Rodriguera" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 7210 norte en la Colonia Loma de Rodriguera, en esta ciudad.

ACUERDO 12.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar una tienda de autoservicio, denominado "Bodega Aurrera Aeropuerto Zapata" y giro de Bodega sin venta al público, con domicilio en Calzada Aeropuerto No. 7235 poniente en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad.

ACUERDO 13.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar una tienda de autoservicio, denominado "Bodega Aurrera Central de Abastos" y giro de Bodega sin venta al público, con domicilio en Avenida Patria No. 3358 en el Fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

ACUERDO 14.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1179-C, con giro de Depósito para venta de cerveza por cartón cerrado, expedida con domicilio en calle Colón No. 583 local A, en esta ciudad, con la denominación "Deposito León", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en calle Principal No. 380 oriente ejido Guamuchilera, Sindicatura Las Tapias, Culiacán, Sinaloa, con su nueva denominación: "Deposito La Guamuchilera".

ACUERDO 15.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito El Caliente" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Universitarios No. 97 en el Fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

ACUERDO 16.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la revocación del acuerdo número 07, tomado en Sesión de Cabildo de fecha 28 de agosto del año de 1997, en el que se autorizó a la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el Fraccionamiento denominado "SANTA FE ETAPA II", en lo que respecta al polígono 4 del área de donación, con una superficie de 1,056.71 M2, y que actualmente se encuentra registrado catastralmente como patrimonio municipal, que pasará a propiedad de la Empresa Inmobilialria.

ACUERDO 17.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago por la cantidad de $65,308.00(sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos, 00/100 m. n.) a la ciudadana Rita Solís Ramírez, por la afectación de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 56.30metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Gómez Flores No. 1485 (antes San Salvador) de la colonia Benito Juárez, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07-000-011-068-010-001.

ACUERDO 18.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 42.42metros cuadrados, y que se encuentra frente al predio ubicado en Avenida Patria esquina con C. Anastacio Bustamante en la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Abel Nevárez Sánchez, de la superficie de terreno que consta de 42.42 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al predio ubicado en Avenida Patria esquina con C. Anastacio Bustamante en la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad, en un monto de $21,210.00 (veintiún mil doscientos diez pesos, 00/100 m. n.).

ACUERDO 19.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ELVIRA MILLÁN CHIQUETE Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ PARDO, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 08 y 64 con giro de lonchería y venta de machetes, cencerros, armadores, jaulas y otros enseres de comercio respectivamente, en el Mercado público municipal denominado "Plaza Francisco Zarco" y Mercado público municipal "Rafael Buelna", de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 15 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 20.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ESTEBÁN ROCHA GARCÍA, DORA DELIA OSUNA ZATARAÍN Y LEÓN MARTÍN MARTÍN Y ASUNCIÓN MARTÍN MARTÍN las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 83 y 147 Interior y No. 1 Exterior con giros de pescadería, semillas y cereales y birriería, respectivamente, ambos, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

ACUERDO 21.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la ampliación del término para la construcción de dos puentes peatonales, derivados de la concesión administrativa para construir y explotar con publicidad comercial una concesión administrativa con una vigencia de 9 años, contados a partir de la autorización y firma del nuevo contrato concesión. Los puentes de mérito se construirán en los puntos siguientes:

En la prolongación Avenida Álvaro Obregón, en el punto inmediato anterior a la carretera conocida como "La Costerita, y En la Prolongación de la Avenida Manuel Clouthier, al proyecto Mariposa 4 Espejos

ACUERDO 22.- Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 9,372.5metros cuadrados, ubicada en calle Eje Vial Federalismo Oriente s/n (margen lateral izquierdo del canal oriente) en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Vialidad Cuerpo Oriente, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte los CC. Víctor Manuel Espinoza Núñez, Luz Emmy Espinoza Núñez y María Olivia García Sotelo, a través de su representante legal el C. Víctor Manuel Espinoza García, quien comprueba su personalidad por medio del poder amplio irrevocable otorgado por los propietarios del bien inmueble.

Propuestas de los Regidores

Es inaplazable modernizar la operación de los rastros y acabar con el clandestinaje en la matanza pecuaria

El Regidor Faustino Hernández Álvarez dio lectura a un documento del tenor literal siguiente:

Preocupado por la problemática derivada de la operación de los rastros que existen en nuestro municipio, bajo los siguientes apartados me permito proponer lo siguiente:

ANTECEDENTES

En la anterior administración municipal se clausuró el rastro que funcionaba en la ciudad de Culiacán canalizándose el sacrificio de ganado vacuno hacia los rastros privados que operan en la entidad, y no se invirtió en el mantenimiento adecuado de los rastros que operan en las principales Sindicaturas de este municipio.

Derivado de ellos, la práctica de los sacrificios de reses, ovejas, caprinos, porcinos muy probablemente se desarrolla en las principales cabeceras de Sindicaturas sin cumplir plenamente la normatividad en la materia, y en los poblados que cuentan alrededor de 500 habitantes o menos, la matanza de animales se realiza de manera rústica ante la demanda de carne fresca de la población predominantemente asentada en el medio rural.

Esta práctica representa un posible riesgo a la salud pública de los culiacanenses; además de que puede solapar prácticas ilegales asociadas al abigeato.

Con fecha 10 de abril de 2012, los Regidores Alfredo Palazuelos y Francisco Javier Juárez Hernández, denunciaron ante los medios de comunicación, la utilización de rastros clandestinos en el Municipio de Culiacán.

Asimismo, precisaron que actualmente operan rastros municipales que no funcionan adecuadamente y no cubren plenamente la demanda de carne; y que desde hace dos años se tiene proyectado la construcción de un nuevo rastro.

Por otra parte, el C. Roberto Moreno León, Subdirector del Medio Ambiente y Recursos Naturales opinó que le 90 por ciento de la carne que se consume en la ciudad de Culiacán proviene de rastros supervisados por personal especializado y veterinarios y lo que preocupa es la carne importada de otros países, donde en unos casos se ha detectado que contiene la hormona que estimula el crecimiento de la res denominada **"Clembuterol".**

MARCO LEGAL

La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 33, fracción I, establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, **en materia de Salubridad y Asistencia,** la de cuidar la salud pública, especialmente en los ramos a su cargo, como mercados, **rastros,** centrales de abasto, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos.

Asimismo, el artículo 36 dicta que "son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de rastros, mercado sy centrales de abasto, las siguientes:

I.- Atender la construcción y conservación de rastros, mercados y centrales de abasto, determinando sus zonas de ubicación;

II.- Atender el abasto en el Municipio, dictando las medidas de almacenamiento, conservación, distribución y venta de productos; y;

III.- Administrar los mercados dependientes del Ayuntamiento, vigilando la observancia de las normas sobre higiene y salubridad".

El Reglamento de Rastros para el Municipio de Culiacán fue publicado en el número 130 del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", del día 28 de octubre de 1994.

Es decir, data desde hace 18 años y en su artículo 3 establece que "Este Reglamento tiene por objeto regular la prestación del servicio de rastros, tanto el que preste directamente el Ayuntamiento como los que se presten con el concurso del Gobierno del Estado o de los organismos públicos paraestatales, en coordinación o asociación con otros municipios, por medio de organismos públicos paramunicipales o por particulares previa concesión que se les otorgue".

Asimismo, el artículo 3 establece que el servicio público de los rastros comprende las modalidades siguientes:

I.- Guarda en corrales;

II.-Matanza o sacrificio de ganado y aves;

III.- Evisceración de animales;

IV.-Transporte de productos cárnicos; y

V. Las demás que señale este Reglamento.

El artículo 4 describe los objetivos que deben cubrir los rastros y son:

I.- Proporcionar a la población carne en condiciones higiénicas y sanitarias;

II. Controlar la introducción de animales, previa autorización;

III. Realizar una matanza de animales que se ajuste a los lineamientos en materia de salubridad;

IV. Asegurar que la transportación, distribución y comercialización de la carne y sus derivados, se lleve a cabo en vehículos que garanticen salubridad e higiene.

V.- Lograr el mejor aprovechamiento de los subproductos derivados del sacrificio de animales.

VI.- Racionalizar el sacrificio de animales, protegiendo el desarrollo de las especies;

VII.- Garantizar que los productos lleguen al público consumidor a y a través de expendios o establecimientos que reúnan las condiciones sanitarias requeridas en el manejo y procesamiento de las carnes y sus derivados;

VIII.- Generar los ingresos derivados del cobro de cuotas por el sacrificio de animales, conforme a la ley de Ingresos y a la Ley de Hacienda Municipal;

IX. Asegurar la salud pública en el consumo de carnes proveniente del sacrificio de animales;

X. Cumplir las disposiciones aplicables en materia ecológica, para preservar el medio ambiente; y

XI. Garantizar la legal procedencia del ganado y aves que se sacrifiquen en los rastros y establecimientos o lugares autorizados por el Municipio.

PROPUESTAS

El Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, en el apartado del "Diagnóstico Sectorial Institucional", se describe que "en Culiacán se produce más de 19.4 millones de litros de leche anuales y cuenta con un inventario de 402 mil cabezas de ganado, de las que el 20% se utiliza para producción de leche. Igualmente, el municipio dispone de instalaciones modernas en los rastros, cuatro de tipo Inspección Federal (TIF) privados para bovinos y porcinos y una para aves. También se cuenta con una planta TIF para la producción de carnes frías y enlatados, también privadas. Esta infraestructura permitió que en el 2009 se realizara una producción en pie de más de 111,000 toneladas de producto pecuario, de las cuales, el 40.6% fue de aves; 54.6% de ganado bovino y un 4.06% de porcino".

Conforme a dicho diagnóstico plantea que **"Para garantizar la calidad de la producción de carne es importante invertir en los rastros municipales ubicados en las Sindicaturas de** Quilá, Costa Rica y Eldorado, también, se gestionará para hacer un fondo que permita construir un nuevo rastro en la periferia de ciudad de Culiacán con el objeto de garantizar que los culiacanenses consuman productos libres de enfermedades"

Conforme a todo lo anteriormente descrito y con sustento en las fracciones IV y VI del artículo 41 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, propongo al H. Cuerpo de Regidores del H. Ayuntamiento de Culiacán, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se investigue la denuncia pública sobre la existencia de rastros clandestinos y en caso de detectarlos se proceda a la clausura inmediata y se sancione a los responsables conforme a las disposiciones legales en la materia.

SEGUNDO.- Se instruya al Director General de Servicios Públicos Municipales, al Director de Rastros Municipales y al Coordinador Municipal de Salud, para que formulen un diagnóstico sobre las condiciones que operan y el estado actual de las instalaciones de los rastros municipales.

TERCERO.- En base a dicho diagnóstico, que las Comisiones de Salubridad y Asistencia; Rastros, Mercados y Centrales de Abasto; Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y, Agricultura y Ganadería, efectúen una gira de trabajo por los rastros municipales para que inspeccionen y verifiquen las condiciones de operación consignadas en el diagnóstico correspondiente.

CUARTO.- con el fin de cumplir con las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal 2011-2013, se formulen los proyectos ejecutivos correspondientes para que se modernicen los rastros de las Sindicaturas de Quilá, Eldorado y Costa Rica. Asimismo, se autorice la inmediata construcción de un nuevo rastro municipal Tipo Inspección Federal (TIF) con sede en la periferia de la ciudad de Culiacán.

A T E N T A M E N T E
Culiacán, Rosales, Sinaloa, abril 23 de 2012.
FAUSTINO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ
Presidente de la Comisión de Agricultura y Ganadería.

Que el rastro no sea TIF, sino de Inspección de Secretaría de Salud

Francisco Javier Juárez Hernández:
El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández expresó:"El Regidor Faustino Hernández Álvarez, un servidor y el Regidor Alfredo Palazuelos Osorio, en una declaración que apareció en la prensa, denunciamos la clandestinidad de los rastros del municipio de Culiacán, particularmente de bovinos y caprinos. Ésta no fue una declaración irresponsable ni alarmista, como dijo el Director o el Subdirector del Medio Ambiente, sino porque es un tema que verdaderamente nos preocupa. Es que nosotros nos apoyamos justamente en un diagnóstico que mandamos hacer desde el año pasado, aquí lo tengo en mis manos, seguramente el Presidente Cuén lo tuvo en su momento, y lo debe de tener el actual Presidente Municipal, pues en la exposición de motivos, al analizar la posición actual, el despacho de consultores que se contrató, sostiene: "los rastros actuales del Ayuntamiento no satisfacen la demanda; punto dos, se sacrifica ganado de manera clandestina sin las condiciones adecuadas de salubridad, lo cual genera contaminación ambiental y malos olores. Además de los ritmos latentes en materia de Seguridad Pública, existe ganado que no cumple con las normas, el cual no pueden ser sacrificado en los rastros clasificados. Aquí vale la pena hacer la aclaración de que no son animales enfermos, pero simple y sencillamente no cumplen con las certificaciones para ser sacrificados en estos tipos de rastros". Hasta aquí la cita del documento; como ustedes verán hay un dictamen de parte de un despacho que encabeza el licenciado Cesáreo Castillo, y ese despacho debe de saber dónde están y que no nos vengan a exigir a los Regidores que andemos de policías, porque nosotros tenemos otras funciones. Ahora bien, a mi me hubiera gustado más escuchar al Subsecretario o Subdirector del Medio Ambiente hablar del problema de contaminación que significan los rastros clandestinos, pero el señor se suscribió solo a lo que señala este dictamen, También quiero decirle al Regidor Hernández Álvarez que nosotros ya realizamos una supervisión a los rastros. Estuvimos la comisión de Hacienda y de Rastros, de manera conjunta, nos acompañó el Director de Rastros y la verdad fue muy deprimente la condición en que encontramos los rastros de Costa Rica y de Quilá, porque el de Eldorado no funcionaba, cuando estuvimos ahí. Ahora bien, en relación con la propuesta de que se construya un rastro TIF, yo le haría una modificación a su planteamiento: creo que Culiacán lo que ocupa es un rastro tipo Inspección de la Secretaría de Salud porque este tipo de rastros sacrifica todo los animales estando en buen estado de salud, y pudiera estar respondiendo a la expectativas de los ganaderos, al poder sacrificar los bovinos en ese lugar, pero no sólo eso, sino que en ese mismo rastro, también se podrían sacrificar ovi-

→

nos y caprinos, es decir si hacemos un cruce, muy sencillo, entre la cantidad de animales que se sacrifican, particularmente en el rastro de Costa Rica y la demanda de la ciudad, que también debo de decir que el propio despacho desconoce, les aseguro que hay una gran cantidad de animales que se sacrifican fuera del rastro de Costa Rica, pero aún así, si aceptáramos que el rastro de Costa Rica resuelve el tema de los ovinos y los caprinos. Digo no al rastro TIF porque entonces no estaríamos resolviendo el problema; nosotros tenemos excelentes rastros TIF, y creo que, si no fueran tan rigurosos los requisitos que se exigen, pudieran servir para resolver el problema. Yo propongo que apoyemos el punto de acuerdo del Regidor Faustino Hernández Álvarez, pero con la acotación de que la propuesta de construcción no sea de rastro TIF, sino un rastro tipo de Inspección de la Secretaría de Salud, tal y como lo hace finalmente el dictamen del proyecto para la instalación del rastro del Ayuntamiento de Culiacán. Este proyecto ya está incluso con su apartado ejecutivo de inversión, incluso para cómo solucionar en el corto plazo el problema del clandestinaje**".**

Insiste en la conveniencia de construir un rastro TIF

Faustino Hernández Álvarez:
El Regidor Faustino Hernández Álvarez señaló: "Retomando lo que dice el Regidor Francisco Javier Juárez Hernández, quiero dejar muy claro que "Nadie sabe lo que hay en la olla, más que el que la está meneando". Definitivamente el hecho de que existan este tipo de rastros clandestinos da al traste con el sistema de matanzas; y yo sostengo la conveniencia de un rastro TIF porque tiene todo el apoyo del Gobierno de la Federación, y sobre todo en una matanza normal donde son apoyados todos los proveedores y productores; entonces, en ese sentido yo quisiera pedirle en lo general y, si hay, en lo particular, que lo analicemos ante el pleno".

Existe un proyecto de rastro con un costo de $ 32 millones

Presidente Municipal:
El Presidente Municipal acotó: "Sobre ese tema, yo llevé un proyecto ante la Secretaría de Desarrollo Social, y lo queremos sacar para antes de que termine este año, aparte de que es necesario, porque 32 millones que vale el rastro no no son fáciles de obtener sin el apoyo del Gobierno Federal; entonces, vamos a estar muy pendientes porque sería muy importante lograrlo este mismo año. Considero también muy importante resolver los problemas de los rastros de Quilá, Costa Rica y Eldorado, y ya le di instrucciones al Tesorero para resolverlos lo más pronto posible".

Demandas de pavimentación, bacheo y retiro de de topes

Edgar Gaxiola Angulo:
El Regidor Edgar Gaxiola Angulo señaló:"Hemos acompañado al Presidente Municipal en algunos fraccionamientos donde han hecho algunas peticiones, y solicitudes que hemos estado atendiendo, para informar aquí una solicitud de vecinos desde el Bulevar. Alcatraz, hacía el Bulevar Las Torres, y desde la Prolongación Aeropuerto y hasta el Canal, con la Avenida José García, a un costado de la Clínica del IMSS que recientemente se inauguró, donde la fraccionadora que está enfrente de la Clínica pavimentó la parte que le correspondía de su calle, pero la empresa que concluyó no hizo lo propio, entonces quedó un tramo lateral de la clínica sin pavimentar y lo habitantes y médicos que trabajan ahí nos han manifestado la contaminación del polvo que genera la circulación de los vehículos y cuando lleguen las lluvias se va a generar el problema del lodo, entonces nos piden que tomemos cartas en el asunto. De igual manera, por esa misma vía que tiene que ver con el Bulevar Navidad, se dejaron de pavimentar cuatro calles, lo cual está ocasionando problemas viales, pues todos los que van a la clínica quieren circular por donde está pavimentado, y eso ha estado a punto de ocasionar accidentes, todo porque una parte está pavimentada y la otra no. Otro caso tiene que ver con la Avenida Ramón López Velarde, que es la que sale al Panteón de Bachigualato, y el cruce con Bulevar Navidad, donde también hay un espacio de cuatro calles sin pavimentar y que están ocasionando problemas de contaminación por polvo. Pasando el Bulevar Navidad, los vecinos también nos informan que existen dos plagas por esa zona, la primera tiene que ver con los baches. Las brigadas que ocurren tapan el bache que se reportó, pero si enseguida hay otro ése no lo cubren porque no hay reporte; además, no quitan el escombro que sale del bache, lo dejan a un costado. La otra plaga son los topes, pues hay topes que los han hecho ellos mismos, a tal grado que en las calles tiran una dala, un castillo de metal, de los que se usan en las construcciones y le vacían cemento, y estas calles se convierten casi en privadas porque no pasa ningún auto por ahí, y los que pasan dejan la mitad de su vehículo. Por tanto, nos han solicitado que los apoyemos con el asfaltado de esas calles; que se tapen los baches y que se quiten los topes".

Se atenderá de inmediato el problema de los baches

Presidente Mjunicipal:
El Presidente Municipal señaló: "Para el asunto de los baches, ahorita instruyo a la Dirección de Obras Públicas, eso no es problema; lo del asunto de las calles vamos a ver con COMUN que tenemos para este año; no es muy fácil decir que sí, porque los recursos están etiquetados y no sería posible salirnos de ahí, pero lo de los baches no hay problema, que lo resuelvan y lo resuelvan bien".

Propone que se construya un busto de Luís F. Molina

Francisco Javier Juárez Hernández:
El Regidor Francisco Javier Juárez Hernández comentó: "Distraigo su atención compañeros Regidores, señor Presidente, señor Síndico Procurador, señor Secretario, para exponer en esta tribuna municipal un acto que considero necesario, y de estricta justicia que la Ciudad de Culia-

cán deba otorgar a un distinguido personaje. Me refiero a Luis F. Molina, conocido como el Arquitecto de la Ciudad. porque este ilustre ciudadano fue el encargado de forjar el patrimonio histórico y cultural de la ciudad de Culiacán, a finales del Siglo XIX y principios del Siglo XX. Hoy lo traigo a colación porque el 28 de febrero del año 2003 se mandó construir en su memoria, un busto el cual se encuentra ubicado en la Plazuela Antonio Rosales, pero para sorpresa nuestra un año después la investigadora Martha Bonilla dio cuenta ante los medios de comunicación de que se había cometido un error, pues el busto que tiene la inscripción no corresponde al del Arquitecto Luis F. Molina, sino a un comerciante de nombre Pablo Retes Peiro. Yo quiero plantear un punto de acuerdo, para aprobar la creación de un busto que sí corresponda al del Arquitecto de la Ciudad**".**

Concluyen la nomenclatura en el Centro Histórico de Culiacán

Aldo Espinoza García:
El Regidor Aldo Espinoza García expresó: "Ayer nos reunimos en la Comisión de Nomenclatura, en la cual participo yo como Secretario de la misma, y nos estuvo informando el licenciado Héctor Armenta, quien representa a Desarrollo Urbano en esa Comisión, que el miércoles se terminó de instalar la placa no. 246 de nomenclatura en lo que es en el Centro Histórico, misma que abarca desde el Bulevar Leyva Solano hasta el Malecón viejo, Niños Héroes, y desde la Aquiles Serdán, hasta la Bravo. Con esto se da por terminado el proyecto de instalación de las placas de nomenclatura, de lo cual a usted nos tocó acompañarnos, todavía como Diputado Local, a colocar la primera placa. La Comisión de Nomenclatura tiene a bien seguir adelante con este emplacamiento, y quiero invitarlo a usted Señor Presidente para la siguiente reunión, para que nos acompañe y escuche de viva voz de los ciudadanos que son honoríficos y que participan con nosotros como parte del cuerpo del Ayuntamiento de Culiacán, de las inquietudes que ellos tienen con respecto de seguir atacando el rezago que hay por cuanto a nomenclatura en este Municipio, ellos quieren que usted participe, que esté con nosotros y que escuche nuestra propuestas".

Que el Ayuntamiento administre el estacionamiento del estadio

Obed Daniel Villanueva Carrillo:
El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo señaló: "Quiero hacer una propuesta sobre un tema que se ha venido vertiendo en los matutinos de Culiacán: es sobre el Estadio Ángel Flores. Creo que esa concesión venció a fines de febrero o marzo; en el estadio hay un estacionamiento muy grande que significa entrada de dinero y pienso que, si la Ley lo permite, el Ayuntamiento de Culiacán podría administrarlo mientras se resuelve si se concesiona o no".

En espera de aportación estatal para el estadio

María Isabel Herrera Osuna:
La Regidora María Isabel Herrera Osuna comentó:"En la semana estuvimos reunidos con el señor Juan Manuel Ley López, una Comisión nombrada por el Presidente Municipal, que nos dio la confianza de platicar de cerca y ver la situación y las condiciones en las que está lo del contrato, hay un proyecto muy grande para el Estadio y para el equipo de los Tomateros; solamente que este proyecto todavía no está en pláticas con Gobierno del Estado, ya que Gobierno del Estado le va a entrar, no tiene la intención de hacerlo `por cuanto a la remodelación completa del Estadio, y quiero que ustedes vean que no son asuntos que se han dejado de lado, ni se han desatendido. El señor Presidente ha tenido mucho acercamiento con los señores Ley, y siempre ha dicho que para que a Culiacán le vaya bien hay que estar participando todos. En eso estamos, y ustedes ya están enterados de que se está en pláticas y vamos a esperar los resultados que haya por parte del Gobierno del Estado, el cual esperamos que le entre con ingresos económicos y ya después nosotros lo veremos aquí en el Ayuntamiento,".

Estadio y "Tomateros" son un patrimonio de los culiacanenses

David Gerardo Peñuelas Castellanos:
El Regidor David Gerardo Peñuelas Castellanos expresó: "Sobre el tema del Estadio, como ya lo comentaba la C. Regidora María Isabel Herrera Osuna, en la semana tuvimos una reunión con la intención de revisar los términos del contrato y sobre el equipo de los Tomateros. Comentábamos que son un patrimonio de los culiacanenses, que existe un gran sentido de pertenencia sobre el equipo. Al parecer con un nuevo proyecto son tres partes las involucradas: Gobierno del Estado, el Municipio y la Promotora de Espectáculos, pero finalmente mientras no haya algo establecido y acordado por las partes involucradas en esta situación, creo que más valdría que de manera sana el tema fuera avanzando,"

Con el estadio se busca una opción en que ganen todos

Edgar Gaxiola Angulo:
El Regidor Edgar Gaxiola Angulo comentó: "Tuvimos una reunión con el Presidente de la Comisión, y se acordó analizar el tema en las próximas reuniones que se concreten con el Gobierno del Estado, y con el Presidente de la Empresa de los Tomateros. Tuvimos una reunión con la Comisión de Hacienda para ver temas específicos con la empresa y con el Ayuntamiento y nos pidieron que se iba a cabildear el tema del Gobierno del Estado para así tener la información completa, los compromisos que se pudieran sacar y así en los próximos días estaríamos en posición de avanzar y tener reuniones de trabajo en comisiones y, si es posible, en Cabildo en Pleno, para empezar a elaborar una propuesta conjunta, con una propuesta general o una propuesta funda-

mental que se hará en su momento para trabajar en ella, y poder resolver el tema de la mejor manera, donde ganemos todos, gane la empresa, gane el Ayuntamiento y donde gane la sociedad".

El Municipio tiene qué ganar algo por conducto del estadio

Obed Daniel Villanueva Carrillo:
El Regidor Obed Daniel Villanueva Carrillo expresó: "Estamos enterados de que el Estadio Ángel Flores fue concesionado por 15 años y que se vence. En la prensa sacaban cuentas de millones y números alegres. Fue un comentario que circuló por todo el Municipio de Culiacán. Hoy que hacen las reuniones en Comisiones es bueno que nos informen de todo lo que se hace, con unas tarjetas, a los Regidores que no somos parte de esas Comisiones, porque yo se que aquí en Culiacán la vida deportiva es el béisbol, pero también sé que el estadio se ha sostenido por las concesiones que se hacen y los contratos que se firman, y el Municipio de Culiacán también tiene que ganar algo, tiene que ganar en lo deportivo, tiene que ganar en lo económico, y también tiene que ganar ante la gente de Culiacán,

Voto de confianza al Alcalde para negociar lo del estadio

Óscar Javier Valdez López:
El Regidor Óscar Javier Valdez López señaló: "En el tema del Estadio, hay dos comisiones que son Hacienda y Gobernación; nosotros apenas estamos analizando el tema y porque vamos entrando a las negociaciones, no tenemos nada definido todavía; como dicen apenas nos van a enseñar el proyecto, nosotros vamos a ver la inversión que va a poner el Gobierno, que va a aponer el Empresario. El Empresario sabe lo que Culiacán necesita, que el Estadio esté bonito, pero aquí si les digo que apenas estamos empezando la negociación, ya nosotros le dimos el voto de confianza al Presidente Municipal, para que el esté interviniendo en esta negociación. En su momento todos los Regidores lo vamos a analizar y lo vamos a discutir".

Pide reconocer la participación del empresario Juan Manuel Ley

Jaime Alberto Blancarte Salazar
El Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar señaló: "Se tocó el tema del Estadio Ángel Flores, y es un tema que ha levantado mucha polémica; yo lo único que quisiera pedirles a los que forman las comisiones del tema, que se vea esto con mucha madurez porque muchas veces somos muy dados a convertirnos en falsos redentores y con discursos populistas desvirtuamos las cosas y echamos para abajo, creo yo, un trabajo de un Empresario que le ha aportado mucho a esta Ciudad A mí me tocó estar presente, hace 15 años, cuando se dieron las negociaciones con Juan Manuel Ley López, sobre el Estadio Ángel Flores, y se ha especulado mucho. Si el Señor está ganando mucha lana, pues qué bueno que la gane, que gane más todavía, porque su negocio es ese, porque es empresario, pero, a cambio de lo que ha ganado, nos ha dado el mejor Estadio de la liga, y nos ha dado el mejor béisbol del país, y hemos tenido también la oportunidad de tener a muchas figuras de las grandes ligas, en esta plaza, creo que lo que ha hecho Juan Manuel Ley es de aplaudirse. Yo quisiera pedirles que, fuera de todo prejuicio, se analice esto en su verdadera dimensión, y más que poner trabas le demos la facilidad a un hombre que ha sostenido el mejor espectáculo del país, en esa plaza".

Reconocimiento del Alcalde al trabajo de los Regidores

El Presidente Municipal comentó: "Quiero darle las gracias a mis compañeros Regidores, porque van 70 días de mi gobierno y cada uno de ellos me ha acompañado a distintos actos, donde yo les he pedido que atiendan a personas, y cada uno de ustedes ha resuelto situaciones que nos han pedido en las giras de trabajo, pero muy en especial y lo digo porque esto es un asunto que ya tiene años y administraciones, el asunto del Eje Federalismo, al Regidor Francisco Javier Juárez Hernández y al Regidor Jaime Alberto Blancarte Salazar, por haberme ayudado a destrabar con el ingeniero Victor Manuel Espinoza, el asunto que nada más teníamos pendiente, para liquidarle el adeudo que teníamos con él, con una afectación de 9 mil y tantos metros. Muchas gracias compañeros Regidores".

Decreto de creación de La Crónica de Culiacán

Con la publicación en el Periódico Oficial *El Estado de Sinaloa*, de fecha 27 de abril de 2012, quedó formalmente oficializado el decreto de creación del Instituto La Crónica de Culiacán, aprobado por el Cabildo en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo del mismo año, y cuyo texto se reproduce a continuación:

EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CIII 3ra. Epoca Culiacán, Sin., Viernes 27 de Abril de 2012. **No. 052**

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Decreto que Crea la Comisión Estatal de Energía de Sinaloa.

2 - 11

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

Decreto Número 532 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa. ABRE su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 533 del H. Congreso del Estado.- La Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, CLAUSURA su Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

12 - 13

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Reformas al Acuerdo que Crea el Patronato del Corredor Ecoturístico Imala-Sanalona.

Decreto Municipal No. 17 de Culiacán.- Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán.

Decreto Municipal No. 11 de Navolato.- Que autoriza al Ayuntamiento de Navolato a efectuar la Titulación de Lotes de Terreno de la Colonia Triquí, Tres de Mayo, Sindicatura de Lic. Benito Juárez, mediante enajenación gratuita, a favor de sus respectivos poseedores.

Decreto Municipal No. 9 de Escuinapa.- Modificación a la Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo del Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Escuinapa de Hidalgo.

Decreto Municipal No. 10 de Ahome.- Reglamento para el Uso de Vehículos Oficiales del H. Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa.

Municipio de Concordia.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

Municipio de Escuinapa.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE GUASAVE

Municipio de Guasave.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2012.

14 - 46

AVISOS GENERALES

Sol. Ruta.- Selene Guadalupe Calvo Barraza.

47

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

48 - 72

AVISOS NOTARIALES

72

RESPONSABLE: ***Secretaría General de Gobierno.*** DIRECTOR: ***Lic. Jesús Humberto Cossío Ramírez***

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA, Presidente Municipal de Culiacán, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día quince del mes de marzo del año dos mil doce, el Honorable Ayuntamiento de Culiacán, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115, fracciones I y II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 25, 27 fracciones I y IV y 81, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, tuvo a bien aprobar la iniciativa de **Decreto de creación de La Crónica de Culiacán**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Con fecha 06 de marzo de 2012 se recibió en las oficinas de la Comisión de Gobernación, anexo al oficio de 05 de marzo con número de folio 221/12, de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un expediente administrativo que contiene una *"Iniciativa de Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán"*, suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, con el objeto de que se estudiara, analizara, deliberara y, en su caso, dictaminara como en Derecho corresponda.

2. De conformidad con los artículos citados en el proemio de este decreto, el órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

3. En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que dotan de competencia al órgano colegiado, y a efecto de deliberar y resolver lo conducente respecto del asunto de que se ocupa este decreto, se celebró una reunión de trabajo el día 07 de marzo de 2012 por los ciudadanos regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, en la cual se procedió al estudio y ponderación de los argumentos jurídicos vertidos en la exposición de motivos que sustenta la iniciativa, a efecto de contrastarlos con el contenido normativo, y dilucidar así la procedibilidad de la propuesta de Iniciativa de Decreto de Creación de la Crónica de Culiacán que nos ocupa.

En relación con lo anterior, y a efecto de contar con el contexto íntegro de la iniciativa, a continuación se reproduce literalmente el apartado expositivo, el cual es del tenor literal siguiente:

> *En términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Administración Pública Federal será centralizada y paraestatal; siguiendo el tenor de lo anterior, los artículos 111 y 125, fracción II, inciso a) de la Constitución Local, le otorga competencia al Presidente Municipal para la administración de la municipalidad, así como la de establecer las bases generales de la administración pública municipal y de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos están facultados para crear mediante decreto, organismos descentralizados y entidades paramunicipales, con el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía.*
>
> *Ahora bien, el concepto "administración paramunicipal" nos da la idea de una organización paralela a la centralizada, que tal idea es correcta, ya que aunque se trata de una organización de la administración pública, no está integrada en la forma centralizada, por lo que tiene su propia estructura y funcionamiento, así como su finalidad es distinta ya que se enfoca a la realización de actividades específicas de interés público, con una estructura, funciones, recursos y personalidad jurídica independiente del municipio.*
>
> *Como ya se señaló, la descentralización implica la creación de organismos con personalidad jurídica distinta a la de la administración pública centralizada. Es decir, se trata de un ente jurídico diferente que por necesidades técnicas, administrativas, financieras y jurídicas, es creado para la realización de actividades especiales, que no es conveniente que realice la organización centralizada, cuya estructura impide la celeridad o especialización en las funciones a su cargo.*
>
> *Si bien es cierto que en la actualidad existe un decreto emitido por el H. Ayuntamiento de Culiacán, en el que se crea el organismo denominado La Crónica de Culiacán, también lo es que el mismo se encuentra desfasado a las exigencias y dinámica de la actualidad, por lo anterior, es que se propone la presente iniciativa para hacer más dinámico, eficiente y eficaz el mismo.*
>
> *Para ello habrá de actualizarse los instrumentos jurídicos de los archivos y del propio Organismo, sobre todo ante la expectativa de construir el Palacio de la Memoria, proyecto que desde hace una década se ha venido promoviendo para realizarlo en el predio que La Crónica posee en el Parque Ernesto Millán Escalante (antes Parque 87);*

Abr. 27 R.No. 10109982

La actualización, que se pretende en cuanto al Decreto de Creación de La Crónica, se basa en los siguientes pronunciamientos:

Se reordena y compacta su estructura general y sus funciones, para transferirle al Reglamento Interior de La Crónica los detalles de cada área operativa.

Se reafirma la forma de gobierno, especificando las facultades de cada uno de los responsables de la Junta Directiva, asignándole a esta su conformación oficial y social.

Se fortalece la capacidad para integrar su patrimonio operativo, se define la representación legal para todo tipo de acciones operativas, fiscales y financieras, asimismo se precisan las relaciones laborales de sus trabajadores.

Se estima que, con la base jurídica que se propone, El Organismo garantiza su existencia y operatividad en sus ámbitos de responsabilidad archivística, quedando debidamente respaldado para su crecimiento y la erección del Palacio de la Memoria, donde quede custodiada con esmero y servicio la historia y la identidad de la sociedad culiacanense.

4. Que con las consideraciones precedentes, y la nutrida participación de los miembros del H. Órgano Municipal, una vez analizada y deliberada detenidamente que fue la iniciativa, se estimó que debía proponerse al H. Pleno Municipal, se autorizara la referida iniciativa como Decreto de creación.

Para el cumplimiento de los fines antes expuestos, el H. Ayuntamiento de Culiacán ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO MUNICIPAL NÚMERO 17

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I y II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa; 13, 27 fracciones I y IV y 81, fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa; y, 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en los términos previstos en el artículo 25 de la invocada Ley de Gobierno, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre la especie.

Segundo. Con fundamento legal en lo previsto por el artículo 27, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se aprueba en lo general y en lo particular la iniciativa de Decreto de creación de La Crónica de Culiacán, para quedar como sigue:

DECRETO DE CREACIÓN DE LA CRÓNICA DE CULIACÁN

Capítulo I
Disposiciones Generales

Artículo 1. Se crea "La Crónica de Culiacán", como organismo público descentralizado de la administración municipal, con sede en la ciudad de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, cuyo objeto principal y preponderante será el rescate, la preservación y divulgación de los valores históricos, sociales, documentales y culturales que ayuden a consolidar la memoria histórica y la identidad cultural del Municipio de Culiacán. Para los efectos de este decreto en lo sucesivo se le denominara como El Organismo.

Artículo 2. Para el cumplimiento de lo anterior, El Organismo contará con personalidad jurídica y patrimonio propio, además de autonomía técnica y administrativa suficiente en su organización interna.

Artículo 3. El Organismo se integrará por representantes del sector público y privado, quienes coadyuvarán con él para que reciba y genere recursos adicionales a su presupuesto asignado.

Artículo 4. El Organismo tendrá además los siguientes objetivos:

I. Rescatar, compilar, clasificar, ser curador y administrador del acervo documental y fotográfico, y demás material escrito, administrativo e histórico, referente al Municipio de Culiacán y su entorno;
II. Contribuir al cuidado y conservación, conjuntamente con las instancias públicas y privadas especializadas en la materia que corresponda, del patrimonio urbano, escultural, artístico y arquitectónico de la ciudad de Culiacán;

III. Colaborar con las instancias correspondientes, en la acciones necesarias para propiciar la formación e integración de una cultura social que no sólo fortalezca la convivencia, sino que además, cultive el respeto por el arte urbano que embellece e identifica a la ciudad de Culiacán;

IV. Registrar, clasificar y cuidar las piezas ceremoniales, iconográficas y sacramentales que tengan valor histórico para el Municipio de Culiacán, y que contribuyan a la formación del patrimonio documental de toda índole para los acervos museográficos que se diseñen en el desarrollo cultural del municipio;

V. Colectar la memoria histórica, tradición oral y acervo documental de las sindicaturas del Municipio de Culiacán, con el objeto de incluir sus historias particulares en la elaboración de un sistema de compilación de datos diversos para la edición de monografías de actualización continua;

VI. Ordenar, compilar y clasificar el acervo administrativo del Archivo Municipal de Concentración, con el objeto de ponerlo a disposición del público y funcionarios interesados para su consulta, particularmente los relativos a la digitalización y su consulta informática;

VII. Implementar los principios más adecuados de biblioteconomía en la clasificación documental del acervo histórico para la consulta pública;

VIII. Integrar una biblioteca especializada en la historia y cultura regional del Municipio de Culiacán, a través de la consulta directa y virtual con los recursos tecnológicos disponibles;

IX. Editar, publicar y difundir todo tipo de libros, folletos, planos, manuales y demás documentos vinculados con el Municipio de Culiacán;

X. Publicar la Gaceta Municipal como órgano oficial de comunicación y difusión del Municipiode Culiacán;

XI. Constituir un fondo editorial destinado a aportar recursos económicos para publicaciones de libros, folletos, manuales, planos, etc., que edite El Organismo o asociado a instituciones y personas morales interesadas en coeditar;

XII. Rescatar, compilar, clasificar y fomentar la historia y tradición oral, con testimonios de quienes no habiendo escrito al respecto, puedan aportar información útil para la memoria del Municipio de Culiacán;

XIII. Difundir los valores humanos regionales e históricos a través de cualesquiera de los medios de comunicación modernos, con la finalidad de fortalecer la identidad social, anímica y cultural de la región;

XIV. Coordinar las tareas inherentes a El Organismo con los diferentes departamentos y áreas de la administración municipal, en particular las de cultura, deporte, educación, comunicación social, difusión e imagen y acceso a la información y,

XV. Preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados para consulta pública; así como coordinarse con la Coordinación de Enlace de Acceso a la Información Pública.

Artículo 5. Para el cumplimiento de sus objetivos, El Organismo se ocupará en una primera instancia, de los rubros siguientes: de la Historia Oral o de la Crónica de la Ciudad, del Fondo Editorial, de la Investigación y Aliento a los Investigadores, de la Divulgación y la Vinculación, y de los Servicios de Bibliotecas, Fototeca, Planoteca y Discoteca.

I.- En la Historia Oral o de la Crónica de la Ciudad recurrirá a todas las instancias personales, institucionales y documentales para integrar el acervo histórico aún no escrito y formar así, un bagaje informativo apoyado en la investigación de campo; para ello se proveerá del equipamiento necesario a la entrevista, la grabación y transcripción, los aparatos audiovisuales y la consiguiente elaboración de textos para su publicación, digitalización y consulta.

II.- El Fondo Editorial se formará dentro de un ámbito institucional como un mecanismo de apoyo económico instrumentado para llevar a cabo el objetivo de promover y divulgar la memoria histórica y la identidad y que sirva de estímulo a investigadores, escritores y cronistas de la región, para el efecto, se reglamentarán detalladamente sus variables literarias, técnicas, económicas, legales y de asociación mercadotécnica.

Para la formación del capital financiero, El Organismo está facultado para buscar patrocinadores y/o distribuidores para la comercialización de sus productos y publicaciones, así como para hacer coediciones asociadas con otras instituciones o empresas editoriales y educativas que posean mecanismos reconocidos de distribución.

III.- Para la Investigación y Aliento a los Investigadores, La Crónica integrará un directorio de investigadores, cronistas e historiadores en aptitud de aportar conocimientos e información que enriquezca la memoria de la ciudad y la región.

El Organismo se apoyará en quienes tengan obra escrita no publicada y a su vez, auxiliará a cronistas e investigadores en la elaboración de sus contenidos para proyectos de edición.

IV.- En la Divulgación y Vinculación establecerá en su estructura un área de vinculación social responsable de organizar actos culturales, conferencias, mesas redondas, paneles, congresos y exposiciones en coordinación con otras instituciones.

En Vinculación, además, estará ubicada la atención al público a través del servicio de información histórica y cultural, por los medios disponibles al momento de la consulta.

V.- Los Servicios de Bibliotecas (regional y virtual), Fototeca, Planoteca y Discoteca, dispondrán del acceso a todo el acervo histórico de El Organismo mediante ficheros especiales, bases de datos y consultas vía computadoras e internet.

Capítulo II
Del Archivo Municipal e Histórico

Artículo 6. El Organismo asume la custodia del Archivo Municipal e Histórico, por delegación de la Secretaría del H. Ayuntamiento, de conformidad con el Reglamento de los Archivos Municipales del Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa.

Artículo 7. El Archivo Municipal de Culiacán se integra en tres fases normativas: a) La Activa o Vigente; b) La Inactiva o de Concentración; y c) La Histórica:

I. La Activa o Vigente comprende la etapa en que el documento oficial se halla en trámite o no resuelto.

II. La Inactiva o de Concentración comprende los documentos resueltos y cuando concluido el trámite se envían a la reserva para posteriores consultas.

Esta fase se aplica a toda la normatividad archivística para su ordenación, clasificación y disposición documental, misma que se debe sustentar mediante acuerdos oficiales para su destino, sea para resguardo a tiempos previstos o para su transferencia al archivo histórico.

III. La Histórica es el destino final de los documentos y su normatividad dependerá de lo que acuerden los comités técnicos e históricos que al efecto se integren

A diferencia de las dos primeras, cuya consulta está sujeta a la responsabilidad de los generadores de documentos, en el archivo histórico la información y la consulta son de libre acceso, sólo normadas para su propia preservación.

Artículo 8. Los comités técnicos respectivos se encargarán de la valoración histórica de los documentos, el cómputo de los tiempos de reserva y la depuración de los expedientes en trámite, mismos que habrán de crearse de acuerdo a los ordenamientos y manuales específicos de los archivos municipales.

Artículo 9. El Organismo, además de la custodia del Archivo Municipal, enriquecerá y actualizará el acervo histórico de la región con el propósito de reforzar la identidad culiacanense.

Capítulo III
De los Órganos de Gobierno

Artículo 10. El Organismo se integrará con los siguientes órganos de autoridad:

I. La Junta Directiva;
II. El Cronista Oficial, y
III. El Consejo Ciudadano de la Crónica.

Sección Primera
De la Junta Directiva

Artículo 11. La Junta Directiva será la máxima autoridad de El Organismo y estará integrada de la siguiente manera:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;
II. El Oficial Mayor;
III. El Tesorero Municipal;
IV. El Regidor Presidente de la Comisión de Acción Social y Cultural;
V. El Cronista Oficial, quien fungirá como Director General del Organismo, en tanto no recaiga este nombramiento en persona diversa, en cuyo caso será designada por el Presidente Municipal; y
VI. Tres Vocales Ciudadanos, designados por la Junta Directiva por mayoría de sus integrantes.

Para la designación de los tres vocales ciudadanos, el Presidente de la Junta Directiva invitará a los organismos empresariales, organizaciones sociales, culturales e instituciones académicas para que propongan a ciudadanos para ocupar dicho cargo. La Junta Directiva designará de entre las personas propuestas a dichos vocales.

Artículo 12. La Junta Directiva se reunirá por lo menos dos veces al año. Las sesiones serán presididas por su Presidente o en su ausencia por el Secretario del H. Ayuntamiento, que será su suplente. Los demás integrantes de la Junta Directiva podrán nombrar a un suplente, para que lo represente en las sesiones a las que no asista. Los integrantes de la Junta Directiva tendrán derecho a voz y voto.

El desempeño de las funciones de los integrantes de la Junta Directiva será honorífico, a excepción de El Cronista Oficial quien tendrá la retribución que le sea asignado en el presupuesto respectivo.

Artículo 13. La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

I. Establecer las políticas de El Organismo;
II. Aplicar y supervisar el debido cumplimiento del objeto, atribuciones y funciones de El Organismo;
III. Otorgar poderes generales y especiales para cumplimentar los objetivos correspondientes;
IV. Estudiar y aprobar, en su caso, los programas operativos anuales;
V. Celebrar sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año, y extraordinarias cuando se requiera;
VI. Revisar los informes financieros y los avances programáticos que formule el Director General;
VII. Aprobar el informe anual que formule el Director General sobre el estado que guarda la administración de El Organismo;
VIII. Autorizar los convenios o contratos traslativos de dominio de bienes inmuebles y aquellos que impliquen obligaciones económicas;
IX. Aprobar el Reglamento Interior de El Organismo;
X. Aprobar los manuales de organización;
XI. Fijar los sueldos y demás prestaciones económicas de El Cronista Oficial y demás servidores públicos de El Organismo, conforme al presupuesto anual de egresos;
XII. Revisar y autorizar, en su caso, los informes mensuales de actividades que formule el Director General;
XIII. Verificar la ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta Directiva;
XIV. Autorizar el nombramiento y remoción del personal de El Organismo, propuesto por el Director General;
XV. Integrar comités técnicos e históricos; y
XVI. Las demás que se establezcan en el presente ordenamiento, el respectivo Reglamento Interior y demás disposiciones normativas que le sean aplicables.

Artículo 14. Las sesiones de la Junta Directiva serán válidas si se encuentran reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes para que haya quórum.

Las votaciones serán válidas si se toman por la mayoría de los presentes; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

En caso de no haberse integrado el quórum necesario para efectuar la sesión, se expedirá una segunda convocatoria, en cuyo caso la reunión podrá efectuarse con la presencia de los que asistan, sin importar su número.

Artículo 15. El orden del día al que deberán sujetarse las sesiones ordinarias y las extraordinarias, en lo aplicable, será el siguiente:

I. Lista de asistencia;
II. Verificación de quórum e instalación de la sesión;
III. Aprobación del orden del día;
IV. Lectura de la minuta de la sesión anterior;
V. Asuntos y propuestas de acuerdos de la sesión, y
VI. Asuntos generales.

Artículo 16. Las sesiones extraordinarias se celebrarán en cualquier tiempo en casos urgentes, y se convocarán, cuando menos veinticuatro horas antes de su celebración. En ellas se tratarán exclusivamente los puntos para los que fue convocada.

Sección Segunda
Del Cronista Oficial

Artículo 17. El Cronista Oficial será designado por el H. Ayuntamiento, con carácter vitalicio conforme lo determina la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa en su artículo 35 inciso IV, a propuesta de la Junta Directiva, previo consenso con el sector social, cultural e histórico. Sin embargo puede ser removido por renuncia, incapacidad física o mental.

Artículo 18. El Cronista Oficial, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. roponer proyectos y programas de contenido histórico y cultural, afines a los objetivos de El Organismo para que anualmente sean presupuestados y realizados;

II.
laborar, junto con los demás órganos de autoridad de El Organismo, los contenidos del programa editorial;

III.
onducir, supervisar y capacitar a los operadores de los programas de historia oral que periódicamente se diseñen;

IV.
laborar, editar y dirigir La Gaceta Municipal como órgano oficial de difusión del Municipio de Culiacán;

V.
epresentar al H. Ayuntamiento y a El Organismo cuando le sea requerido en los actos culturales o de memoria histórica organizados por cualquier instancia privada u oficial;

VI.
sesorar e impartir cursos, conferencias y talleres de historia regional a las diversas dependencias municipales y organismos paramunicipales y privados que se lo soliciten, y

VII.
ublicar un trabajo de investigación de su autoría, por lo menos una vez al año.

El Cronista Oficial asumirá la Dirección General de El Organismo y la representación del Consejo Ciudadano de la Crónica.

Sección Tercera
Del Director General

Artículo 19. El Director General tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Representar legalmente a El Organismo con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en los términos de los artículos 2436 y 2469 del Código Civil para el Estado de Sinaloa con facultades para actos de administración, de dominio y para pleitos y cobranzas, para presentar denuncias y querellas en materia penal y dar el perdón legal, para otorgar y suscribir cheques y demás títulos de crédito, debiendo contar con autorización de la Junta Directiva para los contratos traslativos de dominio de bienes inmuebles y aquellos que impliquen obligaciones económicas, deberá contar con autorización de la Junta Directiva. El Director General podrá otorgar y revocar poderes generales o especiales, pero cuando sean a favor de personas ajenas a El Organismo deberá recabar previamente el acuerdo de la Junta Directiva;

II. Recabar los fondos necesarios y adicionales a los que el presupuesto de egresos del Municipio asigne a El Organismo;

III. Realizar los trámites y gestiones correspondientes a fin de lograr la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para expedir recibos deducibles de impuestos;

IV. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva, así como a las del Consejo Ciudadano de la Crónica;

V. Ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva e informar de sus resultados;

VI. Presentar anualmente a la Junta Directiva dentro de los primeros dos meses del año, los estados financieros y el informe de actividades del ejercicio anterior;

VII. Presentar a consideración de la Junta Directiva a más tardar el día último del mes de octubre de cada año, los presupuestos de ingresos y egresos, el presupuesto de gastos de administración, operación, los programas y proyectos de trabajo de El Organismo de Culiacán, para el año siguiente;

VIII. Formular y presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales, así como los informes que permitan conocer y evaluar la situación económica de El Organismo, para la toma de decisiones de la Junta Directiva;

IX. Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe de operaciones ejecutadas;

X. Organizar, sistematizar y ejecutar todos los menesteres institucionales y operativos, con la asistencia de la Junta Directiva y el Consejo Ciudadano de la Crónica a través de sus respectivos titulares;

XI. Formular el Proyecto de reglamento interior de El Organismo de Culiacán;

XII. Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a los integrantes de la Junta Directiva, previo acuerdo con el Presidente de la Junta Directiva;

XIII. Preparar, con la debida anticipación, la documentación necesaria para tratar los asuntos contenidos en el orden del día de las sesiones de la Junta Directiva;

XIV. Levantar las actas de las sesiones de la Junta Directiva en el libro especial que deberá llevar al efecto;

XV. Formular los manuales de organización de El Organismo y someterlos a la consideración de la Junta Directiva;

XVI. Nombrar y remover al personal de El Organismo previa autorización de la Junta Directiva;

XVII. Delegar alguna o algunas de estas funciones, con excepción de la representación y el mandato, y

XVIII. Las demás que señale la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias inherentes a El Organismo.

Sección Cuarta
Del Consejo Ciudadano de la Crónica

Artículo 20. El Organismo, además contará con una entidad que se denominará; El Consejo Ciudadano de la Crónica, como un órgano asesor de los programas históricos, archivísticos, culturales y de divulgación para el rescate de la identidad culiacanense, mismo que se integrará con cronistas e historiadores reconocidos por su trabajo y modo honesto de vivir y que reúnan los siguientes requisitos:

I. Que sean reconocidos socialmente en el oficio de escribir y un mínimo de diez años de ejercicio activo y profesional;
II. Que sean de reconocido arraigo en la localidad donde se les reconoce como cronista;
III. Que hayan publicado libros históricos o de crónicas y /o escritos en periódicos y revistas de manera continua;
IV. Que estén dedicados a la historia y cultura regional, y
V. Que tengan interés por ocuparse en las tareas y objetivos de El Organismo.

Artículo 21. Los Consejeros serán nombrados por la Junta Directiva, a propuesta de las organizaciones sociales, culturales y empresariales e instituciones de educación superior que operen en el Municipio de Culiacán, Sinaloa. Quienes detenten algún cargo público no podrán ser integrantes del Consejo Ciudadano de El Organismo.

Artículo 22. Los nombramientos de Consejeros serán a título honorífico; sin embargo, cuando se les encomienden trabajos o cargos específicos serán remunerados atendiendo a las posibilidades presupuestales de El Organismo.

Capítulo IV
Del Patrimonio de El Organismo

Artículo 23. El Patrimonio de El Organismo estará integrado con los siguientes bienes:

I. n predio con superficie de una hectárea ubicado en la esquina de Calzada México 68 y Liberalismo, adjunto al Parque Ernesto Millán Escalante;
II. os bienes muebles, inmuebles y recursos por aportaciones que le asigne el H. Ayuntamiento de Culiacán, el Gobierno del Estado y la Federación, así como los legados y las donaciones que reciba de instituciones públicas y privadas;
III. os subsidios que le asignen el H. Ayuntamiento, el Gobierno del Estado o la Federación;
IV. os créditos o financiamientos que obtenga con los avales correspondientes;
V. os productos por la explotación de sus instalaciones y servicios que preste;
VI. os ingresos que por la venta de sus productos editoriales, fotográficos, discográficos y otras manifestaciones de la cultura e historia regional que requieran de soportes especiales, y
VII. os demás bienes que por cualquier título o concepto adquiera la institución, siendo lícitos;

Artículo 24. El Organismo buscará la asesoría de instituciones similares; internacionales, nacionales, estatales y municipales, que coadyuven al desarrollo óptimo de sus funciones y se coordinará con ellas para tareas de beneficios común;

Artículo 25. De considerarlo necesario, la Junta Directiva podrá autorizar la integración de un patronatoque promueva la asignación de recursos adicionales para la construcción y equipamiento del Palacio de la Memoria, así como para la administración y funcionalidad de los que se generen con los productos que produzca el mismo.

Artículo 26. La contratación del personal que labore en El Organismo dependerá laboralmente de quien lo contrató.

Artículo 27. En el caso de contrataciones directas, cuando los recursos disponibles así lo permitan, las relaciones laborales se regirán por lo prescrito en el Apartado A del Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Artículo Segundo. Se abrogan los Decretos Municipales No.16 del 18 de diciembre de 2001 y publicado el 15 de febrero de 2002 y el decreto No. 11 del 22 de septiembre de 2005 y publicado el 6 de febrero de 2006, ambos en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", bajo los números 21 y 16, respectivamente.

Artículo Tercero. Se derogan todos aquellos artículos que se contrapongan a estas disposiciones.

Artículo Cuarto. El Organismo en el lapso de seis meses, elaborará y aprobará su Reglamento Interior.

Artículo Quinto. En el lapso señalado en el artículo anterior, El Organismo analizará y propondrá al H. Ayuntamiento las adecuaciones necesarias a toda la normalividad inherente a sus funciones.

El presente Decreto es dado en el Salón de Cabildos del Honorable Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, a los quince días del mes de marzo del año dos mil doce.

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. JESÚS MADUEÑA MOLINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal de Culiacán, Sinaloa, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil doce.

LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

M.C. JESÚS MADUEÑA MOLINA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Modifican el desarrollo *Álamo Grande Residencial*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número 15, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de septiembre de 2011,en el que se autorizó a la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento "ÁLAMO GRANDE RESIDENCIAL", con Régimen de Propiedad municipal y régimen de propiedad en Condominio, en lo que respecta al Plano de lotificación, viliades y usos del suelo del fraccionamiento en comento: quedando de la siguiente manera:

LOCALIZACION: este desarrollo se localiza al poniente de la ciudad, al sur del fraccionamiento Valle Alto, siendo su principal vía de acceso el Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros.

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: la superficie total a desarrollar es de 1'483,226.181 m² y las medidas y colindancias, se encuentran contempladas en el cuadro de construcción localizado en el plano de Lotificación, Vialidades y Usos del Suelo que acompaña a este dictamen.

PARA REGIMEN MUNICIPAL
SE DESTINO LO SUBSECUENTE:

SUPERFICIE: 99,800.609 m².

VIALIDAD PRINCIPAL: Se contempla el desarrollo de 1 (una) vialidad, con una superficie de 45,176.401 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1. Blvd. Maximiliano Gómez Blanco 33.00 mts.

ÁREA DE LOTIFICACION PARA USO COMERCIAL: Se contempla una superficie para uso comercial de 17,135.345 m² integrados por 02 (dos) lotes y para uso comercial mixto se destinaron 37,488.863 m² integrados por 28 (veintiocho) lotes, todo a desarrollarse en una etapa.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	
Área Comercial	17,135.345 m²
Área Comercial Mixto	37,488.863 m²
Área de vialidades	45,176.401 m²

PARA REGIMEN DE PROPIEDAD
EN CONDOMINIO SE DESTINO LO SIGUIENTE:

SUPERFICIE: 1'383,425.572 m².

LOTIFICACIÓN: Se contempla una superficie para uso habitacional unifamiliar de 817,489.655 m² integrados por 492 (cuatrocientos noventa y dos) lotes, para uso habitacional multifamiliar se destinaron 18,743.491 m² integrados por 14 (catorce) lotes y para uso comercial mixto se destinaron 28,912.841 m², todo a desarrollarse en una etapa.

ÁREA COMUN Y ÁREAS VERDES: Se contempla una superficie para área común de 324,536.49 m² distribuidos en 10 (diez) polígonos, lo que corresponde al 15% como mínimo del área neta vendible, de conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y Articulo 291 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán y para áreas verdes se destino una superficie de 1,474.336 m².

ÁREA DE RESTRICCION POR PEMEX: Se contempla una superficie de 2,682.406 m².

ÁREA DE RESTRICCION POR JAPAC: Se contempla una superficie de 4,854.250 m².

ÁREA DE RESTRICCION POR DREN BACURIMI: Se contempla una superficie de 37,833.518 m².

ÁREA PARA DRENAJE PLUVIAL: Se contempla una superficie de 1,635.6444 m².

ÁREA DE RESTRICCION POR COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD: Se contempla una superficie de 1,368.539

ÁREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 12 (doce) vialidades, con una superficie de 145,369.020 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

Circuito Álamo Real	22.00 mts.
Blvd. Álamo Negro	22.00 mts.
Calle Álamo Blanco	13.00 mts.
Blvd. Álamo Temblón	22.00 mts.
Blvd. Álamo California	17.50 mts.
Calle Chopo	14.00 mts.
Calle Álamo Carolino	14.00 mts.
Calle Álamo Balsámico	14.00 mts.
Calle Álamo Plateado	14.00 mts.
Calle **Álamo**Cano	14.00 mts.
Calle Álamo Yuninan	14.00 mts.
Calle **Álamo**Dorado	22.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	1'483,226.181 m²
Área Habitacional Unifamiliar	817,489.655 m²
Área Habitacional Multifamiliar	18,743.491 m²
Área Comercial Mixto	28,912.841 m²
Área de vialidades	145,369.020 m²
Área común y áreas verdes	324,544.26 m²
Área neta vendible	865,145.987 m²
Área para drenaje pluvial	1,635.644 m²
Área de restricción por Dren Bacurimi	37,833.518 m²
Área de restricción por PEMEX	2,682.406 m²
Área de restricción por JAPAC	4,854.250 m²
Área de restricción por CFE	1,368.539 m²

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red Agua potable.
- Red de Drenaje Sanitario.
- Red de Energía Eléctrica.
- Alumbrado público.
- Vialidades catalogadas como estructurales, primarias y secundarias, serán pavimentadas con concreto hidráulico y las restantes, serán pavimentadas de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán y las especificaciones proporcionadas por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.
- Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.
- Arborización y jardinería en banquetas y área verdes.
- Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA CONSTRUCTORA INZUNZA, S.A. DE C.V.

Autorizan la creación del fraccionamiento *Portalegre III*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar a la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., llevar a cabo el Fraccionamiento denominado "PORTALEGRE III", en esta ciudad, con las siguientes características:

SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE TOTAL: 55,802.67 m²

LOTIFICACIÓN: Se contempla la urbanización de 55,802.67 m², de estos se destinaron para uso habitacional una superficie de 27,386.50 m² distribuidos en 11 (once) manzanas las cuales están integrados por 258 (doscientos cincuenta y ocho) lotes para vivienda unifamiliar y 4 (cuatro) lotes para uso mixto con una superficie de 1,599.00 m2, con lotes tipo de , con lotes tipo de 6.50 x 16.50 m² y 6.50 x 16.00 m² a desarrollarse en dos etapas.

AREA DE DONACION (PARA EQUIPAMIENTO URBANO): Se contempla una superficie de 4,839.08 m² distribuidos en 7 polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 15 (quince) vialidades, con una superficie de 21,978.09 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1.- Calle Braga	12.00 mts.
2.- Calle Sortela	12.00 mts.
3.- Calle Barcelos	12.00 mts.
4.- Calle Vasco	12.00 mts.
5.- Calle Pamela	12.00 mts.
6.- Calle Tavira	20.00 mts.
7.- Calle Angra	12.00 mts.
8.- Calle Portela	20.00 mts.
9.- Calle Alvados	12.00 mts.
10.- Calle Madeira	12.00 mts.
11.- Calle Montijo	12.00 mts.
12.- Calle Vizela	12.00 mts.
13.- Calle Arcozelo	12.00 mts.
14.- Calle Monforte	12.00 mts.
15.- Blvd. Conquistadores	29.00 mts.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

Área total	55,802.67 m²
Área habitacional	27,386.50 m²
Área de vialidad	21,978.09 m²
Área donación (Para equipamiento urbano)	4,839.08 m²
Área neta vendible	28,985.50 m²

Se notifique al representante legal de la EMPRESA HOUSESIN DESARROLLOS, S.A. DE C.V., el contenido del presente acuerdo, a efecto de que se encuentre en la posibilidad material de cumplir en tiempo y forma con el requisito previsto en los artículos 159 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa y 294 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán, en el entendido de que, en caso de incumplimiento se procederá a la clausura de cualquier obra que se encontrare desarrollando en el proyecto autorizado.

Modificaciones en el fraccionamiento *Perisur Etapa II*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, modificar el acuerdo número 08, tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de septiembre de 2010,en el que se autorizó a la EMPRESA IMPULSORA DE PROYECTOS INMOBILARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. llevar a cabo el Fraccionamiento "PERISUR ETAPA II", para quedar como sigue:

SUPERFICIE TOTAL: 49,544.74 m²

LOTIFICACIÓN PARA USO HABITACIONAL: Se contempla la urbanización de 25,796.73 m² distribuidos en 8 (ocho) manzanas las cuales están integrada por 192 (ciento noventa y dos) lotes para vivienda unifamiliar, con lotes tipo de 6.20 x 15.00 y 8.00 x 20.00 metros a desarrollarse en una etapa.

AREA DE DONACION: Se contempla una superficie de 4,438.61 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos, cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano y en el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán.

AREA DE VIALIDADES: Se contempla el desarrollo de 5 (cinco) vialidades, con una superficie de 18,368.11 m², con la nomenclatura y sección siguiente:

1	CIRCUITO NORDICO	12.00 MTS.
2	AVENIDA NORUEGA	12.00 MTS.
3	AVENIDA DANESA	12.00 MTS.
4	AVENIDA ESCANDINAVA	12.00 MTS.
5	BOULEVARD NUEVO MUNDO	27.00 MTS. ½ SECCION

AREA VERDE: Se contempla una superficie de 565.34 m² distribuidos en 2 (dos) polígonos.

AREA COMERCIAL: Se contempla una superficie de 375.95 m² distribuidos en 1 (uno) polígono.

DISTRIBUCIÓN DE USOS DEL SUELO:

ÁREA TOTAL	49,544.74 m²
AREA DE VIALIDAD	18,368.11 m²
AREA LOTIFICADA PARA USO HABITACIONAL	25,796.73 m²
AREA DE DONACION	4,438.61 m²
AREA VERDE	565.34 m²
AREA COMERCIAL	375.95 m²

SERVICIOS CON LOS QUE CONTARÁ:

- Red Agua potable.
- Red de Drenaje Sanitario.
- Red de Energía Eléctrica.
- Alumbrado público.
- Vialidades catalogadas como estructurales, primarias y secundarias, serán pavimentadas con concreto hidráulico y las restantes, serán pavimentadas de conformidad a lo dispuesto por el reglamento de Construcciones para el Municipio de Culiacán y las especificaciones proporcionadas por la Dirección.
- Banquetas y Guarniciones de Concreto Hidráulico.
- Rampa de acceso para discapacitados en banquetas en cada intersección vial.

Adiciones al Reglamento Interior de Administración

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, tanto en lo general como en lo particular, la iniciativa de "Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I, del Artículo 32; y además el artículo 80 bis al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa", para quedar como sigue:

Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I, del Artículo 32; y además el artículo 80 bis al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa.

Artículo Único. Se adiciona el inciso e) a la fracción I, del artículo 32; y además el artículo 80 bis del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa, para quedar como sigue:

Artículo 32……..……

I ……..……

a) al d)……..……

e) Secretario Ejecutivo de Presidencia.

Artículo 80 bis. Al Secretario Ejecutivo de Presidencia le corresponde el ejercicio de las facultades y obligaciones siguientes:

I. Coadyuvar en la evaluación y seguimiento de diversos proyectos y objetivos definidos por la Presidencia Municipal;

II. Coadyuvar en la consecución de recursos extraordinarios federales y estatales, así como con organismos y grupos de la sociedad civil tanto en el extranjero como en el ámbito nacional y municipal, señalados por la Presidencia Municipal;

III. Dar seguimiento a todos los convenios, contratos, acuerdos y otros, celebrados con las distintas dependencias federales, estatales y municipales, así como con organizaciones sociales y privadas que así instrumente la Presidencia Municipal;

IV. Organizar reuniones periódicas con el gabinete municipal para la evaluación y avances de los planes y programas que se estén llevando a cabo;

V. Asistir, cuando sea requerido por el Presidente Municipal, a giras, audiencias, reuniones y otros eventos de trabajo;

VI. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente Municipal le confiera y mantenerlo informado del desarrollo de éstas;

VII. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y las que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

1. "Con fecha 10 de abril de 2012 se recibió en las oficinas de esta Comisión de Gobernación, anexo al oficio con número de folio 312/12, de esa Secretaría, un expediente administrativo que contiene una "iniciativa de Decreto por el que se adiciona el inciso e) a la fracción I, del Artículo 32; y además el artículo 80 bis al Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa", suscrita por el ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

   "La remisión de la Iniciativa a que se refiere el oficio número 312/12, antes citado, tiene como objeto que esta Comisión, en ejercicio de sus atribuciones normativas, la analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

2. "De conformidad con el artículo 115, fracciones I y II, párrafos primero y segundo e inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110 y 125, fracción II, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15 y 27, fracciones I, II y IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa este órgano municipal es competente para conocer y resolver en la especie.

3. "Establecida la competencia de este cuerpo colegiado, se procedió al análisis del texto normativo contenido en el cuerpo de la iniciativa de marras a efecto de valorar su procedencia; en ese sentido, a continuación se transcribe la exposición de motivos que sustenta el cuerpo normativo de la iniciativa para un análisis panorámico e integral de la misma, a efecto de proceder a una adecuada valoración como en Derecho corresponde. La citada exposición de motivos es del tenor literal siguiente:

   "*Que en aras de proporcionar una mejor organización interna y lograr ejecutar los proyectos y programas que se han establecido en el Plan Municipal de Desarrollo, es fundamental la creación de una figura, cuya función primordial estará encaminada a la atención de los programas que por su importancia, relevancia, alcance y temporalidad sean estratégicos en su realización, además de ser un enlace entre la Presidencia Municipal y los servidores públi-*

Aprueban Cuenta Pública Municipal de marzo 2012

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, remitir a la Auditoría Superior del Estado en forma anexa a este acuerdo, con carácter ordinario, el Documento que contiene la Cuenta Pública Municipal correspondiente al mes de marzo de 2012, para los efectos legales correspondientes.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Primera. La Secretaría del H. Ayuntamiento remitió para su análisis, el proyecto de Cuenta Pública del Municipio de Culiacán correspondiente al mes de marzo del año 2012, a efecto de que se discutiera y, en su caso, se dictaminara para proponer al H. Pleno Municipal el acuerdo de mérito y, en consecuencia, se efectúe su remisión en los términos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a este órgano de fiscalización pública y, conforme a la propia Ley, al H. Congreso del Estado.

Segunda. De conformidad con el artículo 43, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, es facultad exclusiva del Congreso de Estado, *revisar y fiscalizar,* ***por medio de la Auditoría Superior del Estado****, las cuentas públicas (...) de los Municipios*. De manera correlativa, el artículo 124 de la Constitución Local prevé la misma atribución a favor del Congreso para fiscalizar las cuentas públicas del Municipio.

Tercera. En mérito de lo anterior, y en ejercicio de las facultades y obligaciones de los ayuntamientos en materia hacendaria, conforme a lo dispuesto en el artículo 28, fracción V, es obligación de este H. Ayuntamiento, *formular la cuenta pública mensual (...)* a efecto de presentarla al H. Congreso del Estado. En orden a la prelación de la vigencia de la ley, se entiende que la cuenta pública se presenta ante la Auditoría Superior del Estado.

Cuarta. Se estima adecuado, en atención a un criterio de orden, remitir el documento que contiene la Cuenta Pública de manera adjunta a este Dictamen.

Quinta. Se anexa la Cuenta Pública, en los términos que la califica la fracción IV, del artículo 4, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, que define a aquella como el documento integral mediante el cual las entidades fiscalizadas tienen la obligación constitucional de someter a consideración del Congreso del Estado, la aplicación de los recursos públicos, los resultados de su gestión financiera, la utilización del crédito, si lo hubiere y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de presupuestos de egresos desarrollados en cada ejercicio fiscal.

Sexta. Con esta remisión se acatan las normas constitucionales y legales que obligan al Municipio a la rendición de cuentas ante un órgano público estatal, con la convicción de este H. Cuerpo Colegiado Municipal, que con ello abonamos en la ruta de la publicidad, fiscalización y control del erario y se nutre la confianza ciudadana en su gobierno.

Séptima. Finalmente, es menester dejar asentado que la reunión de trabajo celebrada para este efecto, se desarrolló con orden, respeto y cordialidad por parte de los ciudadanos Regidores que integran las fracciones edilicias de los partidos PRI, PAN, PRD y PANAL".

cos que integran el gabinete municipal, proporcionando apoyo y gestiones para un buen desarrollo de las funciones y obligaciones normativas municipales.

"Dentro de las funciones a desempeñar, se encuentra la de coadyuvar para gestionar aquellos recursos federales y estatales que por su naturaleza, representen fuentes de ingresos y apoyos para la cumplimentación de los objetivos estratégicos estipulados estipulados por la Presidencia Municipal.

"Con lo anterior, se busca otorgarle certeza legal y jurídica a las acciones encaminadas al cumplimiento de los compromisos municipales y con ello, proporcionarle confianza a los ciudadanos que habitan el Municipio de Culiacán, de que sus peticiones y solicitudes, tienen como fin primordial, el ser atendidas y sobre todo, que se buscan resultados reales y confiables.

4. "Como se advierte de la exposición de motivos antes transcrita, el objeto de la iniciativa de adición consiste en otorgarle más fuerza a la estructura orgánica de la Presidencia Municipal con la figura del Secretario Ejecutivo de la Presidencia, con el cual pueda gestionar recursos para el Municipio de Culiacán y sea el enlace entre los miembros que integran el gabinete municipal y el Presidente Municipal, buscando el cumplimiento de la metas y compromisos estipulados en el Plan Municipal de Desarrollo".

Aprueban la jubilación de siete trabajadores municipales

Jubilación anticipada.-

Se acuerda por unanimidad de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que la solicitud de jubilación anticipada de la C. María del Rosario López Núñez trabajadora al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula vigésima del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, donde se establece la jubilación anticipada de los trabajadores sindicalizados; y de la antigüedad establecida de 15 años laborados, el monto total de porcentaje por pensión jubilatoria anticipada para la trabajadora María del Rosario López Núñez es el correspondiente al 92% y el pago de la prima de antigüedad en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a la servidora pública por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. María del Rosario López Núñez,** de 59 años de edad y con adscripción a la Dirección de Atención a Colonias, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación anticipada, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de julio de 1988; cumpliendo a la fecha 23 años, 08 meses y 13 días, de manera ininterrumpida al servicio del mismo; correspondiéndole un porcentaje del 92% por pensión jubilatoria; en base a lo dispuesto por la cláusula vigésima del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC de fecha 16 de diciembre de 2010".

STASAC.-

Se acuerda por unanimidad de los Integrantes del H. Ayuntamiento presentes, que las solicitudes de jubilación de los C.C. Blanca Araceli Mercado Castro y Héctor Manuel López Moreno, trabajadores al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, resulta procedente por lo que deberá realizarse el trámite administrativo correspondiente para el goce y disfrute de este derecho.

Dando cumplimiento a la cláusula décimo octava del contrato colectivo de trabajo entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, la cual establece la jubilación de los trabajadores a los 25 años de trabajo.

El pago de la prima de antigüedad a la cual son acreedores estos servidores públicos, se da en los términos de la cláusula Vigésima Tercera del comentado instrumento legal contractual.

Notifíquese a los servidores públicos por conducto de la representación sindical solicitante.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Culiacán, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento de Culiacán, descontadas bajas y licencias, y con fundamento en el convenio signado entre STASAC y el H. Ayuntamiento de Culiacán, de fecha 16 de diciembre de 2010, en la cláusula décimo octava.

Que en el expediente analizado se demuestra que la **C. Blanca Araceli Mercado Castro,** de 49 años de edad y con adscripción a la Comisión Municipal de Desarrollo , puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 1° de octubre de 1985, cumpliendo a la fecha 26 años, 02 meses y 17 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Héctor Manuel López Moreno** de 56 años de edad y con adscripción al Departamento De Aseo y Limpia / Barrenderos, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán, el día 02 de Marzo de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años,13 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; en base a lo dispuesto por la cláusula décima octava del convenio signado entre esta entidad pública municipal y el STASAC el 16 de diciembre de 2010".

Seguridad y Tránsito.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, la jubilación solicitada por los trabajadores Manuel Jesús Angulo Cuen, Jesús Arturo Rodríguez Félix, Ernesto Díaz Peinado y Rafael Cuauhtemoc López Paredes por tener una antigüedad de servicio efectivo prestado a favor del municipio de Culiacán, de un poco más de 25 años.

Dicha jubilación se otorga en cumplimiento a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

El pago de la prima de antigüedad se otorga en los términos de la sesión ordinaria de cabildo celebrada el día veintiuno de septiembre de dos mil once, donde en el acuerdo No. 13 se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento de Culiacán, en el cual se señala que el pago de dicha prima se otorgue en

base al salario diario integrado.

Notifíquese a los C.C. Manuel Jesús Angulo Cuen, Jesús Arturo Rodríguez Félix, Ernesto Díaz Peinado y Rafael Cuauhtemoc López Paredes el contenido de este acuerdo.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el Secretario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, solicita a la Dirección de Recursos Humanos, se tramitara y se hiciera efectivo el derecho potestativo de jubilación de los trabajadores descritos en los puntos resolutivos de este dictamen, por haber laborado interrumpida o ininterrumpidamente durante 25 años al servicio de este H. Ayuntamiento, descontadas las licencias sin goce de sueldo que haya solicitado; se aplica lo expuesto acorde a lo previsto por el Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa", número 006 de fecha 14 de enero de 2002, donde en su artículo 96 dice: "Tendrán derecho a la jubilación los elementos de la policía de tránsito que hayan cumplido veinticinco años de servicio".

En el expediente analizado se demuestra que el **C. Manuel Jesús Angulo Cuen** de 46 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Febrero de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Jesús Arturo Rodríguez Félix** de 45 años de edad y con adscripción al Departamento Operativo de la Dirección de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Febrero de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años, 01 mes y 22 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo por lo que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento de la Policía de Tránsito del Municipio de Culiacán, Sinaloa y, con base a lo dispuesto en los artículos 162, fracción I, y 486 de la Ley Federal de Trabajo, y lo expuesto en el convenio de colaboración antes citado, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación.

Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Ernesto Díaz Peinado,** de 47 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Sexta Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 1° de Marzo de 1987, cumpliendo a la fecha 25 años y 29 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo; Que en el expediente analizado se demuestra que el **C. Rafael Cuauhtémoc López Paredes,** de 56 años de edad y con adscripción a Central Personal de Servicio Primera Compañía, de la Secretaría de Seguridad Pública y Transito Municipal, puede hacer efectivo su derecho potestativo de jubilación, ya que ingresó a laborar a este H. Ayuntamiento de Culiacán el día 03 de Noviembre de 1986, cumpliendo a la fecha 25 años y 10 días de manera ininterrumpida al servicio del mismo.

Amplían término para dos puentes peatonales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la ampliación del término para la construcción de dos puentes peatonales, derivados de la concesión administrativa para construir y explotar con publicidad comercial una concesión administrativa con una vigencia de 9 años, contados a partir de la autorización y firma del nuevo contrato concesión. Los puentes de mérito se construirán en los puntos siguientes:

a) En la prolongación Avenida Álvaro Obregón, en el punto inmediato anterior a la carretera conocida como "La Costerita, y

b) En la Prolongación de la Avenida Manuel Clouthier, al proyecto Mariposa 4 Espejos

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el contrato concesión que ejecute este acuerdo. Dicho contrato deberá contener, además de las previsiones establecidas en el apartado B, de la fracción IX, del artículo 28, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, entre las que resulten necesarias, las obligaciones a cargo de la concesionaria a las que se refieren el numeral 8 del apartado de consideraciones y que forma parte unitaria e indisoluble del presente dictamen.

Aunado a lo anterior, el citado contrato deberá establecer que la vigencia de 9 años autorizada para la concesión administrativa de que se ocupa este acuerdo, deberá computarse a partir de la fecha en que dicho instrumento jurídico se suscriba por ambas partes.

Asimismo, se deberá atender puntualmente a la "Guía Técnica de Recomendaciones para el Diseño y la Ubicación de Puentes Peatonales", la cual anota consideraciones en diseño, dimensiones y sistemas constructivos, misma que se adjunta al presente dictamen para formar parte integrante de éste, identificándose como anexo 1.

Finalmente, de igual manera deberá establecerse en el contrato reiteradamente referido, que la construcción respectiva de los puentes autorizados deba quedar plenamente concluida dentro de un plazo fatal de 8 meses contados a partir de la fecha de la firma del citado contrato.

Elaborado que sea el instrumento jurídico que contenga el contrato concesión, remítanse a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, por conducto de sus presidencias, a efecto de que los ciudadanos regidores integrantes de aquéllas conozcan, analicen, deliberen y, en su caso, aprueben los contratos concesión previo a su firma.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo al C. José Antonio Iturralde Medina, representante legal de la sociedad mercantil Bestview, lo mejor en Impresión S.A.

Revocan acuerdo sobre un inmueble municipal

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la revocación del acuerdo número 07, tomado en Sesión de Cabildo de fecha 28 de agosto del año de 1997, en el que se autorizó a la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., el Fraccionamiento denominado "SANTA FE ETAPA II", en lo que respecta al polígono 4 del área de donación, con una superficie de 1,056.71 M2, y que actualmente se encuentra registrado catastralmente como patrimonio municipal, que pasará a propiedad de la Empresa Inmobilialria.

Notifíquese a la Dependencia Municipal competente para hacer los movimientos registrales que se requieran para que el área revocada pase a ser nuevamente propiedad de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V.

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al Representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V. C. LIC. JOSÉ CAMERO ESPINOZA.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Mediante oficio número 195//12, de 27 de febrero de 2012, esa Secretaría remitió a estas Comisiones Unidas un expediente administrativo el cual sustenta la propuesta de reversión al área de donación del Fraccionamiento denominado "SANTA FE ETAPA II", de esta ciudad; que hace el C. JOSÉ CAMERO ESPINOZA, representante Legal de la EMPRESA PROYECTOS INMOBILIARIOS DE CULIACÁN, S.A. DE C.V., con una superficie de 1,056.71 m2, lo anterior, a efecto de que se analice, delibere y, en su caso, dictamine como en Derecho corresponda.

Después de revisar el expediente presentado y efectuada una revisión física por personal técnico adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología al fraccionamiento en comento, se encontró que una fracción de 13,511.50 m² no fue materialmente posible desarrollar las obras de urbanización a las que refería el acuerdo de Cabildo mencionado en el considerando 3 y que además en dicha fracción, se encuentra el polígono de área de donación del cual solicitan dicha reversión.

Que con fecha 16 de junio del 2011, el Pleno del H. Ayuntamiento aprobó en sesión de Cabildo en acuerdo número 07, el desarrollo del fraccionamiento para uso habitacional con régimen de propiedad en condominio denominado "Santa Fe II sección Sendero Real", precisamente en la superficie de los 13,511.50 m² que no se desarrollaron y en donde se destinaron 5,144.55 m² para vialidades, 6,769.04 m² se destinaron para uso habitacional, 184.35 m² se destinaron para la construcción de una cuenca que desalojara las aguas pluviales y 1,597.91 m² se destinaron para área de uso común.

Derivado de lo anterior obligó a que el área de donación que solicitan en reversión y que se encontraba inmersa en esta superficie, se cancelara con la aprobación de este nuevo desarrollo, "Santa Fe II, Sección Sendero Real" y a su vez, se autorizara una nueva superficie de 1,597.91 m² como área de uso común del fraccionamiento "Santa Fe II sección Sendero Real", por lo cual, solamente sufrió una modificación de acuerdo a la naturaleza del nuevo proyecto.

Venden demasía municipal en la *Lázaro Cárdenas*

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, decretar la desincorporación de los bienes de uso común, sujetos a régimen de dominio público a cargo del Municipio, de una superficie de terreno que consta 42.42metros cuadrados, y que se encuentra frente al predio ubicado en Avenida Patria esquina con C. Anastacio Bustamante en la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad, en razón de que se acredita legalmente que dejó de ser útil para el servicio público.

Encontrándose acreditado por el C. Abel Nevárez Sánchez que es colindante inmediato de la superficie referida en el resolutivo segundo, según se hace constar con una copia expedida del testimonio primero que consigna el contrato de donación que celebran la señora Susana Ibarra Angulo a favor de su hijo menor Alexis Giovanni Nevárez Ibarra por conducto de su padre en el ejercicio de la patria potestad el señor Abel Nevárez Sánchez, expedida por el Notario Público No. 79 Lic. Lamberto Alfonso Borboa Valenzuela, con domicilio en esta ciudad, en fecha 07 de noviembre de 2003, bajo el libro XLV (cuadragésimo quinto), número 13,241, documental pública que amparará el derecho de propiedad de la solicitante.

Con fundamento en el artículo 24 de la Ley sobre Inmuebles del Estado y Municipios, se aprueba la venta de una demasía a favor del C. Abel Nevárez Sánchez, de la superficie de terreno que consta de 42.42 metros cuadrados, y que se encuentra ubicada frente al predio ubicado en Avenida Patria esquina con C. Anastacio Bustamante en la Colonia Lázaro Cárdenas, en esta ciudad, en un monto de $21,210.00 (veintiún mil doscientos diez pesos, 00/100 m. n.).

Comuníquese el contenido del presente acuerdo al C. Abel Nevárez Sánchez.

Explotación publicitaria en tres puentes peatonales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar una concesión administrativa a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo, con el objeto de que una vez construidos los puentes peatonales a que se refiere el inciso siguiente, lo explote con publicidad comercial. Los puentes de mérito se construirían en los puntos siguientes:

a) Boulevard Pedro Infante No. 4046, esquina con Boulevard Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros (Unidad de Servicios Estatales);

b) Boulevard Lola Beltrán, Fraccionamiento La Conquista (frente a la institución educación Colegios Sinaloa) y,

c) Calzada Aeropuerto bajando puente desnivel, en el fraccionamiento Andalucía (frente a oficinas de la Asociación de Agricultores del Río Culiacán).

Se instruye a la dependencia municipal competente a efecto de que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo, tanto el que concierne al punto segundo como el que respecta al punto tercero de este dictamen, en los cuales habrán de establecerse, además de la vigencia del contrato que será por un tiempo de 15 años, y con la finalidad de garantizar la observancia por parte de los concesionarios de las disposiciones municipales en materia de anuncios, protección ambiental y desarrollo urbano, que los puentes que se construyan deberán atender, indefectiblemente, los lineamientos, especificidades técnicas y el diseño arquitectónico que corresponden al prototipo aprobado por el H. Ayuntamiento; aunado a lo anterior, se establecerá un plazo de 8 meses para la construcción de los puentes peatonales, contados a partir de la fecha en que se firme el contrato concesión.

Asimismo, se deberá atender puntualmente a la "Guía Técnica de Recomendaciones para el Diseño y la Ubicación de Puentes Peatonales", la cual anota consideraciones en diseño, dimensiones y sistemas constructivos, misma que se adjunta al presente dictamen para formar parte integrante de éste, identificándose como anexo 1.

Elaborado que sea el instrumento jurídico que contenga el contrato concesión, remítanse a las Comisiones Unidas de Gobernación, Hacienda y de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas, por conducto de sus presidencias, a efecto de que los ciudadanos regidores integrantes de aquéllas conozcan, analicen, deliberen y, en su caso, aprueben los contratos concesión previo a su firma.

Notifíquese como en Derecho corresponda, el contenido del presente acuerdo a la ciudadana Gracia Mariné Espinoza Verdugo.

Indemnización por obras del Eje Vial Federalismo

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, autorizar la validación en todos sus términos, del Convenio para el pago de indemnización por virtud de la afectación por causa de utilidad pública de una superficie de terreno de 9,372.5metros cuadrados, ubicada en calle Eje Vial Federalismo Oriente s/n (margen lateral izquierdo del canal oriente) en esta ciudad, para la construcción de la obra urbana consistente en Vialidad Cuerpo Oriente, que celebran el Gobierno del Municipio de Culiacán, a través de su H. Ayuntamiento, y por la otra parte los CC. Víctor Manuel Espinoza Núñez, Luz Emmy Espinoza Núñez y María Olivia García Sotelo, a través de su representante legal el C. Víctor Manuel Espinoza García, quien comprueba su personalidad por medio del poder amplio irrevocable otorgado por los propietarios del bien inmueble.

Instrúyase al personal de las dependencias competentes de la administración pública municipal, a efecto de que procedan a la realización del convenio mencionado en el punto segundo del presente acuerdo.

Notifíquese el contenido de la presente resolución a los CC. Víctor Manuel Espinoza Núñez, Luz Emmy Espinoza Núñez y María Olivia García Sotelo, en su calidad de representante legal del C. Víctor Manuel Espinoza García.

Aprueban indemnización por una afectación

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar el pago por la cantidad de $65,308.00(sesenta y cinco mil trescientos ocho pesos, 00/100 m. n.) a la ciudadana Rita Solís Ramírez, por la afectación de un bien inmueble de su propiedad cuya superficie afectada consta de 56.30metros cuadrados, ubicado en la calle Francisco Gómez Flores No. 1485 (antes San Salvador) de la colonia Benito Juárez, en esta ciudad, el cual se identifica con la clave catastral número 07-000-011-068-010-001.

Instrúyase a la Tesorería Municipal, a efecto de que realice el pago al que se refiere el punto resolutivo segundo.

Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Rita Solís Ramírez.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Establecidos y acreditados los extremos para la procedibilidad del pago peticionado, estas comisiones unidas estiman que debe acordarse en sentido afirmativo por el H. Pleno Municipal, y así se permiten proponerlo.

Opinión favorable a doce establecimientos

Super City.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super City" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Emiliano Zapata No. 543 poniente, local 2 y 3 en la Colonia Jorge Almada, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Trujillo Diaz, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "Controladora de Tiendas de Conveniencia", S. A. de C. V.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Una vez analizado el expediente administrativo que sustenta la solicitud materia de este dictamen, se concluyó que dada la satisfacción de los requisitos de procedibilidad para la emisión de la Carta de Opinión Favorable, por parte del Ayuntamiento, en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, se estima que debe otorgarse la carta en que se contenga la Opinión Favorable.

Super City.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Super City" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada Aeropuerto No. 4900 poniente en la Colonia San Rafael, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Jorge Trujillo Diaz, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "Controladora de Tiendas de Conveniencia", S. A. de C. V.

Oxxo El Águila.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo El Aguila" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Rolando Arjona Amabilis No. 2673 norte interior 1 en el Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo Selvas.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Selvas" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Paseo de los Ganaderos No. 2780 poniente, en la Colonia Prados del Sol, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo La Presita.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo La Presita" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Calzada José Limón No. 4658 norte, en La Presita.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo Agrícola.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con con-

tenido alcohólico, denominado "Oxxo Agrícola" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera a Eldorado No. 6710 poniente en el Predio San Rafael, en la Sindicatura de Costa Rica, en esta municipalidad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo Frayle.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular. emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Frayle" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Boulevard Francisco I. Madero No. 3088 oriente, en la Colonia Guadalupe Victoria en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo El Limón.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo El Limón" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Carretera Internacional No. 46 oriente en el poblado de El Limón de los Ramos, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Oxxo Loma de Rodriguera.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Oxxo Loma de Rodriguera" y giro de Supermercado con venta de cerveza, vinos y licores, con domicilio en Avenida Álvaro Obregón No. 7210 norte en la Colonia Loma de Rodriguera, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Aurrerá Aeropuerto Zapata.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar una tienda de autoservicio, denominado "Bodega Aurrera Aeropuerto Zapata" y giro de Bodega sin venta al público, con domicilio en Calzada Aeropuerto No. 7235 poniente en la Colonia Bachigualato, en esta ciudad. En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. Arq. Alfonso Mariano Guarneros Vázquez, Representante Legal de la sociedad mercantil denominada "Nueva Walmart de México", S. A. de C. V.

Aurrerá Central de Abastos.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar una tienda de autoservicio, denominado "Bodega Aurrera Central de Abastos" y giro de Bodega sin venta al público, con domicilio en Avenida Patria No. 3358 en el Fraccionamiento Providencia, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes.

Depósito El Caliente.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, emitir la Carta de Opinión Favorable, a que se refiere el artículo 22 de la Ley de Alcoholes, como requisito de procedibilidad para obtener la licencia para operar un establecimiento en el cual se expendan bebidas con contenido alcohólico, denominado "Depósito El Caliente" y giro de Depósito con venta de cerveza por cartón cerrado, con domicilio en Boulevard Universitarios No. 97 en el Fraccionamiento Comunicadores, en esta ciudad.

En los términos del artículo 22, segundo párrafo, de la Ley de Alcoholes, remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo del Cabildo, a la dependencia competente del Gobierno del Estado para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al C. José María Castro Angulo.

Cambio de nombre y domicilio de dos establecimientos

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 0797-A, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Boulevard Enrique Félix Castro No. 1843, local 2 Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "Tajma Lounge Bar", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en Boulevard Gabriel Leyva Solano No. 884 en la Colonia Benito Juárez, en esta ciudad, con su nueva denominación: "Bar El Coyote".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo al ciudadano Romeo Alfonso Salgueiro Retamoza.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Que el día 07 del mes de abril de 2011, se recibió en las oficinas de este cuerpo colegiado, un expediente administrativo integrado a instancias de la solicitud suscrita por el ciudadano Romeo Alfonso Salgueiro Retamoza, a través de la cual peticiona ante el H. Ayuntamiento le sea autorizado el cambio de domicilio y de denominación de la licencia de alcoholes número 0797-A, con giro de Centro Nocturno, expedida con domicilio en Boulevard Enrique Félix Castro No. 1843 local 2, Desarrollo Urbano Tres Ríos, en esta ciudad, con la denominación "Tajma Lounge Bar", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual se pretende que sea el localizado en Boulevard Gabriel Leyva Solano No. 884 en la Colonia Benito Juárez, en esta ciudad, con la denominación "Bar El Coyote". Lo anterior, para sus efectos reglamentarios procedentes.

El expediente administrativo adjunto al que se refiere la consideración 1, acredita la satisfacción de los requisitos que se exigen en el mismo artículo 37. Por lo tanto, se estima proponer al H. Pleno Municipal se apruebe el cambio de domicilio y de denominación solicitados".

Depósito La Guamuchilera.-

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el cambio de domicilio y de denominación para la explotación comercial de la licencia de alcoholes número 1179-C, con giro de Depósito para venta de cerveza por cartón cerrado, expedida con domicilio en calle Colón No. 583 local A, en esta ciudad, con la denominación "Deposito León", a efecto de que se ubique en un nuevo domicilio el cual será el localizado en calle Principal No. 380 oriente ejido Guamuchilera, Sindicatura Las Tapias, Culiacán, Sinaloa, con su nueva denominación: "Deposito La Guamuchilera".

Remítase el expediente administrativo íntegro así como este acuerdo de Cabildo, a la Dependencia competente del Gobierno del Estado, para los efectos legales correspondientes. Notifíquese el contenido de este acuerdo a la ciudadana Mitzia Jazmin González Villanueva.

Renuevan concesiones en mercados municipales

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ELVIRA MILLÁN CHIQUETE Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ PARDO, las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 08 y 64 con giro de lonchería y venta de machetes, cencerros, armadores, jaulas y otros enseres de comercio respectivamente, en el Mercado público municipal denominado "Plaza Francisco Zarco" y Mercado público municipal "Rafael Buelna", de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 15 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. ELVIRA MILLÁN CHIQUETE Y MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ PARDO

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, renovar las concesiones administrativas cuyos titulares son los CC. ESTEBÁN ROCHA GARCÍA, DORA DELIA OSUNA ZATARAÍN Y LEÓN MARTÍN MARTÍN Y ASUNCIÓN MARTÍN MARTÍN las cuales operan, en los locales comerciales marcados con los números 83 y 147 Interior y No. 1 Exterior con giros de pescadería, semillas y cereales y birriería, respectivamente, ambos, en el Mercado Gustavo Garmendia, sito en avenida Domingo Rubí entre las calles Ángel Flores y Miguel Hidalgo, colonia Centro, de esta ciudad, efecto de que con el mismo giro que actualmente tienen tengan una vigencia que iniciará a partir de la fecha de firma del contrato concesión, con una temporalidad de 30 años. Lo anterior, condicionado al pago de los derechos, por concesión de los referidos locales, conforme lo establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Sinaloa.

Se instruye a la dependencia municipal competente para que elabore el instrumento jurídico que ejecute este acuerdo. Así mismo, se instruye a dicha dependencia para que en los contratos concesión respectivos se observen las disposiciones contenidas en el artículo 28, fracción IX, apartados A y B de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, de manera específica la contenida en el numeral 9 del apartado B en el cual prevé la transmisión de los derechos de la concesión siempre y cuando los interesados comparezcan previamente ante el H. Ayuntamiento a solicitar tal y, en su caso, se realice el pago de los derechos correspondientes. Toda subrogación del titular de los derechos derivados de la concesión, sin cumplir con esta circunstancia, será nula de pleno derecho sin demérito de las penas a que por ello se hagan acreedores.

Notifíquese el contenido del presente acuerdo a los CC. ESTEBÁN ROCHA GARCÍA, DORA DELIA OSUNA ZATARAÍN Y LEÓN MARTÍN MARTÍN Y ASUNCIÓN MARTÍN MARTÍN.

Autorizan gestión de partidas del programa FIDEM

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, otorgar la autorización al C. Presidente Municipal, Moisés Aarón Rivas Loaiza , para que en representación del H. Ayuntamiento de Culiacán, gestione ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, específicamente para el programa FIDEM (fideicomiso para coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios), los recursos necesarios para llevar a cabo la ejecución de las siguientes obras que mejorarán la calidad de vida de los habitantes de nuestro Municipio:

LOCALIDAD	OBRA	MONTO
Culiacán	Construcción de obra de toma y tubería de conducción de 20” de diámetro para reforzar Zona Humaya en la Ciudad de Culiacán, Sin.	**$ 40’749,853.24**
Culiacán	Construcción de línea de conducción de 18” de diámetro para alimentar a la Zona Centro-Quintas” en la Ciudad de Culiacán.	**$ 33’460,352.15**
Tepuche	Construcción del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en aereación extendida en la Sindicatura de Tepuche, Culiacán, Sin.	**$ 27’597,780.01**
Culiacán	Rehabilitación de 1,018 metros lineales de tubería de conducción de (20” y 16”) de diámetro por Calle Ignacio Aldama entre Francisco Villa y Antonio Rosales de esta Ciudad de Culiacán.	**$ 14’665,659.86**
Culiacán	Sustitución de 856 ml de tubería de conducción de 20” de diámetro por Calle Aquiles Serdán entre Tanque Pénjamo y Francisco Villa de esta Ciudad de Culiacán.	**$ 8’786,375.72**
Villa Adolfo López Mateos	Rehabilitación de tubería de Conducción de La Platanera al Tamarindo, Sindicatura Villa Adolfo López Mateos (Segunda Etapa), Culiacán, Sin.	**$ 8’281,373.79**
Navito	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad El Navito y La Cruz de Navito, Sindicatura de Eldorado, Culiacán, Sin.	**$ 11’373,626.60**
Tabalá	Construcción de Alcantarillado Sanitario de la Comunidad de Tabalá, Sindicatura de San Lorenzo, Culiacán, Sin.	**$ 12’407,059.11**
	TOTAL:	**$157’322,080.48**

LOCALIDAD	OBRA	MONTO
Culiacán	Construcción de Planta Desferrizadora Humaya 225 L.P.S. en esta ciudad	**$ 80’359,749.39**
Culiacán	Construcción de Tubería de 24” de diámetro, Tanque de 2000 M3, red principal de alimentación a la zona Villas del Río y Valle Alto, al Poniente de la Ciudad.	**$ 102’970,375.20**
Costa Rica	Introducción de Tubería de 10” de Diámetro para reforzar la zona Poniente de Costa Rica, Sindicatura de Costa Rica, Culiacán, Sinaloa.	**$ 7’514,651.20**
	TOTAL	$ 190’844,775.79

Así mismo, se aprueba que el C. Presidente Municipal, autorice a su vez a los CC. LIC. ALEJANDRO ANTONIO GIORGANA NACIF Y C.P. MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ SOLIS, llevar a cabo la gestión de los recursos en este punto acordados.

NÚMERO DE PRIORIDAD	OBRA PÚBLICA MUNICIPAL	MONTO DE LA OBRA
1	**CONSTRUCCIÓN DE AMPLIACIÓN DE BLVD. FRANCISCO I. MADERO (CARRETERA A SANALONA) TRAMO ENTRE BLVD. PASEO DE LOS AGRICULTORES Y LÍMITES DE LA COLONIA AMPLIACIÓN EL BARRIO EN LA CD. DE CULIACÁN, SINALOA.**	**$ 49,448.144.08**
2	**CONSTRUCCIÓN DE BLVD. LAS ORQUIDEAS ENTRE LA CARRETERA INTERNACIONAL MÉXICO 15 A LA CALLE VILLA CAPIRATO, EN LA CD. DE CULIACÁN, SINALOA.**	**$ 32,936,615.45**
3	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO A LA COMUNIDAD DE LA PALMITA Y ANEXOS (LA PRESITA), ALCALDÍA CENTRAL, CULIACÁN, SINALOA.**	**$ 11,963,472.47**
4	**CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO AL EJIDO “LOS HUIZACHES” Y “EL QUINCE”, SINDICATURA DE COSTA RICA, CULIACÁN, SINALOA.**	**$ 11,862,061.99**
	T O T A L	$ 106,210,293.99

Participación del Municipio de Culiacán en el Programa Agenda desde lo Local

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento presentes, en lo general como en lo particular, el permiso para ratificar la participación del Municipio de Culiacán, en este año 2012, en el programa Agenda desde lo local, (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) desarrolla por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED) para impulsar el desarrollo integral de los municipios del país y crear condiciones de equidad entre todos los mexicanos.

Notifíquese el presente acuerdo al ciudadano Presidente Municipal, Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza.

El anterior acuerdo encuentra apoyo y fundamentación legal en las consideraciones siguientes:

Con fecha 12 de abril del año en curso, adjunto al oficio con número 315/12, de los folios de esa Secretaría, de fecha 11 de abril de 2012, se recibió el diverso oficio suscrito por el ciudadano Presidente Municipal Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza, de fecha 27 de marzo de 2012, a través del cual pone a consideración de este Pleno del H. Ayuntamiento, el permiso para ratificar la participación del Municipio de Culiacán, en este año 2012, en el programa Agenda desde lo local (Descentralización Estratégica para el Desarrollo de lo Local) desarrollado por la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), para impulsar el desarrollo integral de los municipios de país y crear condiciones de equidad entre todos los ciudadanos mexicanos. Lo anterior, para su análisis, deliberación y, en su caso, dictaminación como en Derecho corresponda.

Dicho programa se encuentra diseñado en una metodología, llamada Agenda "Desde lo local", para conocer al municipio buscando innovar la transición democrática de México, y se encuentra fundamentado en la agenda local XXI de la Organización de las Naciones Unidas, la cual aborda los problemas acuciantes de hoy y también trata de preparar al mundo para los desafíos del siglo XXI.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 13, 15, 27, fracción I y 33, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 15, del Reglamento Interior de Administración del Municipio de Culiacán, Sinaloa y 1 y 3 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, actuando en la forma prevista en el artículo 25 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado, este H. Órgano Municipal es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto.

Al participar en el programa Agenda "Desde lo local", se busca implementar mejoras y ventajas para el Municipio, como son:

- Permitir el desarrollo del Municipio, real, medible, eficiente y rápido;
- El Presidente Municipal y el H. Ayuntamiento, deciden las áreas a mejorar;
- Permite a los municipios utilizar la Agenda, como una herramienta de rendición de cuentas a la ciudadanía;
- Es una herramienta de evaluación a la administración municipal;
- Se puede utilizar para elaborar el Plan de Gobierno;
- Se busca beneficiar a los municipios, alineando los programas Estatales y Federales para solucionar los indicadores seleccionados por los mismos;
- Los indicadores del programa, son una guía de acciones de trabajo para el Presidente Municipal y los integrantes del H. Ayuntamiento;
- Son instrumentos de capacitación para funcionarios públicos.
- En el mencionado programa del INAFED, para el año 2012, se modificó de 39 a 38 indicadores y de 270 a 298 parámetros de medición, y está sujeto a los siguientes tiempos:
- Enero a mayo: elaboración del autodiagnóstico del municipio;
- En el mes de julio: verificación del autodiagnóstico, por una tercera instancia;
- Agosto: someter a consideración del Consejo Nacional Desde lo Local, que es el órgano deliberativo del INAFED, los resultados de la verificación;
- Septiembre: entrega de resultados.

En virtud de lo anterior, y tomando en consideración los tiempos establecidos, se solicita la autorización para ratificar la participación en este año que corre, en el programa señalado en el considerando número 1, ya que el Municipio de Culiacán, ha sido merecedor en años anteriores del reconocimiento por parte del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal.

FE DE ERRATAS

En la página 24 del número 87 de la Gaceta Municipal, correspondiente a marzo de 2012, apareció erróneamente el siguiente párrafo***: "Notifíquese el contenido del presente acuerdo a la C. ELBA VALENZUELA VILLA",*** el cual pertenece al texto referente a una nueva concesión en el mismo mercado.

Igualmente, en la sección ***Propuestas de los Regidores***, en la página 06, se publicó en un subtítulo la palabra ***"Llémenme"***, cuando debe haber sido ***"Llámenme".***

Por ambos errores, ajenos a toda voluntad, expresamos una cumplida disculpa.